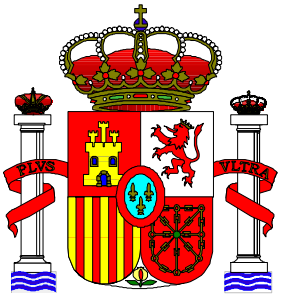

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 542

INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EJERCICIO 1999

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, en su sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, ha aprobado el presente Informe anual relativo a los resultados de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

ÍNDICE

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 1

I.1. PRESENTACIÓN 1

I.2. LIMITACIONES 1

I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS 1

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 3

II.1. ANÁLISIS CONTABLE 3

II.1.1. Administración General 4

II.1.1.1. Contabilidad presupuestaria 4

II.1.1.2. Financiación 10

II.1.1.3. Situación patrimonial 12

II.1.2. Organismos autónomos 27

II.1.2.1. INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) 27

II.1.2.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM) 30

II.1.3. Otras Entidades Públicas 32

II.1.3.1. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (iaf) 35

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN 37

II.2.1. Operaciones de crédito 37

II.2.2. Avales 38

II.2.3. Subvenciones 39

II.2.3.1. SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL 39

II.2.3.2. SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF) 40

II.2.4. Contratación administrativa 43

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES 43

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS 47

II.2.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO 52

II.2.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA 53

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS 53

III.1. CONSEJO ARAGONÉS DE LA TERCERA EDAD 53

III.2. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN 54

III.3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA 54

III.3.1. Fiscalización de las cuentas 54

III.3.1.1. PRESUPUESTOS 54
A) Presupuesto de gastos 55
III.3.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL 57
III.3.2. Contratación Administrativa 57
III.3.2.1. OBSERVACIONES COMUNES 57

IV. CONCLUSIONES 61

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS 61
IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL 62
IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 63
IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS 63
IV.5. ENTIDADES ADSCRITAS 64

V. RECOMENDACIONES 64

A P É N D I C E 67

A N E X O S 71

S I G L A S Y A B R E V I A T U R A S

Aptdo.	Apartado
Art.	Artículo
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOA	Boletín Oficial de la CA de Aragón
CA	Comunidad autónoma
Cap.	Capítulo
CE	Constitución española
D.	Decreto
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
DGA	Diputación General de Aragón
Euribor	Tipo de interés interbancario europeo
I.E.S.	Instituto de Enseñanza Superior
IAF	Instituto Aragonés de Fomento
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
IMSERSO	Instituto de Migraciones y Servicios Sociales
INAEM	Instituto Aragonés de Empleo
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IS	Impuesto sobre Sociedades
ISVA	Instituto de la Vivienda de Aragón
ITA	Instituto Tecnológico de Aragón
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LH	Ley de Hacienda de la Comunidad
Libor	Tipo de interés interbancario de Londres
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
MINER	Ministerio de Industria y Energía
mp	Millones de pesetas - millones
O.	Orden
OOAA	Organismos autónomos
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC	Plan General de Contabilidad

PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
p.k.	Punto Kilométrico
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RD	Real Decreto
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 55 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1999.

I.2. LIMITACIONES

La presupuestación por programas no se realiza previa definición de los objetivos y de sus correspondientes indicadores. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 81 de la LH).

I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1999 se remitió a este Tribunal con fecha 28 de julio de 2000, dentro del plazo establecido en el art. 35 de la LFTCu.

Por lo que se refiere a la Cuenta de la Administración General, no se ha rendido la documentación que determina el apartado 3 del art. 81 de la LH:

1.- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

2.- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. En su lugar se presenta la liquidación por programas del presupuesto de gastos, que no reúne la información señalada.

3.- Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

En relación con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LH, excepto el IASS, no se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos de la Comunidad, que se

presupuestan como una Dirección General más dentro del respectivo Departamento al que están adscritos, incumpliendo el art. 35.4 de la citada Ley.

Esta situación afecta al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, de carácter comercial y financiero, al Servicio Aragonés de Salud y al Instituto Aragonés de la Mujer, éstos últimos de carácter administrativo. Hasta la entrada en vigor del D. 100/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, estos Organismos dependían de los Departamentos de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo; y de Presidencia y Relaciones Institucionales, respectivamente; en virtud del citado Decreto, el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón pasó a depender del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Las cuentas de las Empresas públicas de la Comunidad se rindieron dentro de la Cuenta General, con excepción de Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación, que no ha rendido cuentas.

No consta que hayan sido aprobadas las cuentas correspondientes a la Sociedad para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A., y Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. Las cuentas de ésta última constan del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y una ficha técnica, por lo que no se ajustan a lo establecido en el PGC, al carecer de la Memoria confeccionada conforme a la estructura en él prevista.

Las empresas Aragestión, S.A. y Urbanizadora de Chimillas, S.A., han indicado que se encuentran sin actividad, y la última de ellas, en proceso de liquidación, sin que conste la adopción del acuerdo de disolución. No presentan la Memoria ni acreditan la aprobación de las cuentas.

El Instituto Tecnológico de Aragón, ente de derecho público, tampoco ha acreditado la aprobación de las cuentas, en las que se observa también la ausencia de la Memoria.

Las empresas de la Comunidad no han presentado los PAIF, conforme a lo establecido en el art. 58 de la LH, ni los presupuestos de explotación y capital liquidados de las dos entidades de derecho público y de las siete sociedades, cuyos presupuestos se incluyen en la LP, con excepción de la empresa Nieve de Aragón, S.A., que ha rendido la liquidación de los presupuestos de explotación y capital dentro de la Cuenta General, si bien los datos de los mismos no son totalmente coincidentes con la información que se desprende de los demás estados contables.

Previo requerimiento de este Tribunal, el Consejo Aragonés de la Tercera Edad y el Consejo de la Juventud de Aragón han rendido las cuentas del ejercicio 1999, con fecha 17 y 10 de octubre de 2000, respectivamente. La documentación rendida por ambos Entes no se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.

La Universidad de Zaragoza presentó sus cuentas del ejercicio 1999 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo por lo que se comenta en el epígrafe posterior III.3.1.1.1. referido al examen de los estados de liquidación del presupuesto.

Dichas cuentas se han rendido al Tribunal el 20 de diciembre de 2000, figuran autorizadas con la firma del Rector e incluyen certificado que acredita su aprobación por el Consejo Social.[1]

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos no sometidos al PGC, cualquiera que sea su régimen de gestión.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

El análisis que se efectúa en este apartado se corresponde con el de aquellos entes cuyos presupuestos deben incluirse o aprobarse en la LP.

II.1. ANÁLISIS CONTABLE

Desde el ejercicio 1995 se aplica el PGCP, aprobado por O. del Departamento de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994.

---

[1] El artículo 35.2 de la LFTCu establece: "Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponde cuando no exista previsión legal al respecto".

Por otra parte, el art. 2.B) 4. de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza asigna a dicho Órgano, entre otras funciones, la de "Aprobar las cuentas y la memoria económica anual sobre los resultados del ejercicio económico de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, que deberá remitirlas al Consejo Social en el curso del primer cuatrimestre del siguiente ejercicio presupuestario". Como puede observarse, se asignan plazos concretos para la remisión de las cuentas por la Junta de Gobierno al Consejo Social, pero no para que este proceda al trámite de su aprobación.

A fin de conjugar las disposiciones de la LFTCu con las de la Ley del Consejo Social, se estima que la aprobación de las cuentas de la Universidad de Zaragoza, y su remisión al Tribunal de Cuentas, debe producirse dentro del primer semestre del año siguiente al que aquellas se refieran.

Los anexos I.1-1 y I.1-2 reflejan los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos, respectivamente, de la Administración General y de los OOAA. El anexo I.1-3 refleja el importe agregado de los saldos presupuestarios.

En los anexos I.1-4 y I.1-5 se recogen el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregados de la Administración General y de los OOAA.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 se recogen las cuentas agregadas (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de las entidades públicas empresariales (entidades de derecho público y sociedades mercantiles).

El anexo I.3-1 resume la situación de los avales concedidos.

II.1.1. Administración General

II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1.1 y II.1.2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificadas por capítulos y secciones respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos de 2.017 mp, lo que representa un 1% sobre el presupuesto inicial.

Estas modificaciones están formalizadas en 438 expedientes, cuya distribución cuantitativa y cualitativa por tipos modificativos es la siguiente:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- C. Extraordinarios y suplementos de crédito	2	3.719
- Ampliaciones de crédito	26	5.580
- Transferencias de crédito	249	±94.046
- Créditos generados por ingresos	84	1.994
- Incorporaciones de remanentes de crédito	72	8.168
- Otras modificaciones	5	(17.444)
TOTAL	**438**	**2.017**

La información suministrada en la Memoria en relación con las modificaciones presupuestarias se adecua a lo preceptuado en la Orden de 30 de noviembre de 1994, por la que se aprueba el PGCP de Aragón. Se ha verificado la coincidencia de saldos entre la contabilidad general en relación con los diferentes tipos modificativos, así como de su financiación. El total de las modificaciones netas del presupuesto de gastos, 2.017 mp, es coincidente con el total de las modificaciones del presupuesto de ingresos.

b) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	---	1.066	---	8.168	9.234
POR RECURSOS					
- Propios	---	94	43	---	137
- Otras aportaciones públicas	---	2.329	1.939	---	4.268
- Aportaciones privadas	---		12	---	12
OTRAS FUENTES					
- Bajas por anulación	3.719	2.091	---	---	5.810
TOTAL	**3.719**	**5.580**	**1.994**	**8.168**	**19.461**

El remanente de tesorería derivado de las cuentas presentadas por la Comunidad, calculado en fin del ejercicio anterior, era de 9.747 mp, que una vez considerados los ajustes contenidos en el Informe de 1998, se reduciría hasta 9.476 mp, importe superior al utilizado para financiar modificaciones, que asciende a 9.234 mp, por lo que no se observa déficit de financiación.

Además de las bajas que financian modificaciones presupuestarias, 5.810 mp, se han producido otras, reguladas en el art. 10.1 LP, por un total de 11.634 mp.

c) Tipos modificativos

Se ha efectuado un análisis de una muestra de 51 expedientes de modificación de crédito, que recogen el 86% de los incrementos de créditos, el 66% de las disminuciones, y el 82% de las transferencias, no habiéndose detectado irregularidades significativas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, respectivamente.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 28.370 mp, lo que representa un grado de ejecución del 91%. La desviación más significativa se produce en el cap. 6 "Inversiones reales", con un 26%.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 291.008 mp, representa una variación del 38% respecto del año 1998 (aumento de 80.752 mp). Este incremento se debe, en su mayor parte, al traspaso a la Comunidad de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanza no universitaria, mediante RD 1982/1998, de 18 de septiembre.

Los pagos ascienden a 261.066 mp, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 90%.

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

Del análisis de una muestra de expedientes de gasto, resultan los siguientes aspectos significativos:

1) El Director General de Administración Local y Política Territorial, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha autorizado un gasto de 31 mp, excediéndose de lo dispuesto en la O. de 28 de marzo de 1996, que delega en los Directores Generales del mencionado Departamento la facultad de autorizar y disponer de créditos y reconocer obligaciones así como firmar contratos hasta una cuantía de 25 mp (documento 990195060).

2) Con fecha 16 de julio de 1999 se adjudicó un contrato administrativo de consultoría y asistencia con el objeto de elaborar el Proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación del Ala Sur del Monasterio Nuevo de San Juan de la Peña, por importe de 16 mp y duración de los trabajos de 4 meses. Transcurrido el plazo, el 20 de diciembre de 1999 se autoriza por el órgano competente la ampliación del mismo en 5 meses al haber existido dificultades técnicas y administrativas no imputables al contratista. El día 21 de dicho mes se reconoce la obligación, por el importe íntegro del contrato, incumpliendo el artículo 14 LCAP.

3) En dos expedientes de gastos de funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios, de 312 y 287 mp, no consta intervención en los documentos contables ADO (documentos 990189268 y 990189266).

4) Las obligaciones reconocidas deben ser minoradas en 27 mp en el cap. 8 "Activos financieros", correspondientes a adquisiciones de acciones de las empresas

Compañía Eólica Campo de Borja (20 mp) y Montegen, S.L. (7 mp) (aptdo. II.1.1.3.A.b).[2]

Con el ajuste mencionado en el párrafo anterior, el total de obligaciones reconocidas ascendería a 290.981 mp.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.1-5. Las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 20.781 mp, lo que representa un grado de ejecución del 93%. La diferencia más importante asciende a 12.273 mp y se produce, al igual que en el ejercicio anterior, en el cap. 9 "Pasivos financieros".

El total de los derechos reconocidos aumenta en un 38% con relación al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de las transferencias corrientes en 74.226 mp.

La recaudación de derechos asciende a 284.998 mp, lo que representa el 95% de los contraídos en el ejercicio.

En cuanto al control interno de los ingresos, el Informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la gestión de tributos cedidos por el Estado ha puesto de manifiesto que, a pesar de que la informatización de los procedimientos contables ha experimentado un cambio significativo, sigue sin automatizarse el proceso de expedición de certificaciones de descubierto.

Por otra parte, el mencionado Informe viene manifestando que la fiscalización de los ingresos reviste la modalidad de previa para las liquidaciones practicadas por los servicios gestores, incorporando diligencia de "intervenido y conforme", pero las notas de reparo no se documentan formalmente, sino que se resuelven de manera informal por contacto directo con las oficinas gestoras. Al respecto, debe señalarse lo dispuesto en el art. 70.2 LH.

[2] Con respecto a lo alegado, se indica que los pagos a justificar realizados no se corresponden con obligaciones del ejercicio, debido a que una de las sociedades, (Montegen, S.L.), no llegó a ser constituida y la ampliación de capital de la otra (Compañía Eólica Campo de Borja) se realizó por acuerdo de la Junta General de accionistas de 14 de Junio de 2000.

b) Análisis de los derechos reconocidos

Sobre los derechos reconocidos en el ejercicio procede efectuar los siguientes ajustes:

1) Disminuir los derechos reconocidos en 550 mp aplicados al presupuesto de 1999 por ingresos realizados en 1998 (Informe ejercicio 1998, aptdo. II.1.3 B) b).[3]

2) Disminuir los derechos reconocidos en 121 mp en el concepto "Casinos", como consecuencia del aplazamiento de las deudas tributarias hasta el año 2001. [4]

3) Aumentar los derechos reconocidos del ejercicio en 827 mp, por ingresos registrados en el concepto extrapresupuestario "Partidas pendientes de aplicación", que la Comunidad imputa al presupuesto de 2000, con el siguiente detalle:

(mp)

CAPÍTULOS	IMPORTE
3 Tasas y otros ingresos	1
4 Transferencias corrientes	135
7 Transferencias de capital	691
TOTAL	**827**

4) Disminuir los derechos reconocidos en 4.634 mp en el capítulo 7, correspondientes a la partida "Plan de la Minería. Subvenciones del Ministerio de Industria y Energía (MINER)". Estas subvenciones se enmarcan en el RD 2020/1997, de 26 de diciembre, en el Protocolo de Colaboración de 2 de febrero de 1998, y en los acuerdos específicos para cada proyecto. La Comunidad reconoció derechos por el importe total de los pagos previstos para el ejercicio, teniendo en cuenta los acuerdos firmados en el ejercicio anterior y en el corriente. Sin embargo, el MINER ha comunicado el reconocimiento y pago de obligaciones por importe de 3.708 mp, por lo que corresponde ajustar los derechos contraídos por la diferencia.[5]

[3] En relación con lo alegado, se indica que, de acuerdo con el artículo 32 de la LH, deben imputarse al ejercicio presupuestario, los derechos liquidados durante el mismo.

[4] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

[5] En contestación a lo alegado, con independencia del sistema de gestión adoptado por la Comunidad, el reconocimiento del derecho debió realizarse cuando se produjo el incremento de activo, o en el momento en que aquélla hubiere tenido conocimiento del acto de reconocimiento de la correlativa obligación por el MINER. (Principios contables públicos. Documento número 4).

Con los ajustes anteriores, el total de derechos reconocidos del ejercicio pasaría a ser de 294.119 mp.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario (caps. 1 a 8) del ejercicio 1999, según la liquidación presentada por la Comunidad, determina un superávit de 4.489 mp. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 3.100 mp, lo que determina un saldo presupuestario del ejercicio de 7.589 mp, según se refleja en el anexo II.1-6.

Los ajustes efectuados en relación con estas magnitudes se recogen en el siguiente estado:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- Aplicación ingresos en conceptos extrapresupuestarios	II.1.1.1.C.b.1 y II.1.1.1.C.b.3	277
- Aplazamiento deuda casinos	II.1.1.1.C.b.2	(121)
- Derechos reconocidos por subvenciones del MINER	II.1.1.1.C.b.4	(4.634)
TOTAL		(4.478)
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS		
- Adquisición acciones	II.1.1.1.B.b.4	27
TOTAL		27
TOTAL AJUSTES EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS		**(4.451)**

Como consecuencia de los ajustes, el resultado presupuestario pasa a ser de 38 mp, y el saldo presupuestario de 3.138 mp.

II.1.1.2. FINANCIACIÓN

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de 23 de septiembre de 1996, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el periodo 1997-2001.

Los recursos obtenidos, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

(mp)

TIPOS DE RECURSOS	Importes
I. RECURSOS PERCIBIDOS	**267.748**
A. INCONDICIONADOS	**170.414**
1. Transferidos por el Estado	
a) Participación en los ingresos	89.652
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	83
2. Gestionados	
a) Tributos cedidos	80.679
b) Tasas afectas a los servicios traspasados	
c) Otros	
B. CONDICIONADOS	**97.334**
a) Seguridad Social	7.519
b) Unión Europea	73.655
c) Fondo de Compensación Interterritorial	
d) Subvenciones y convenios	16.160
e) Otros	
II. RECURSOS PROPIOS	**26.371**
a) Endeudamiento	17.588
b) Tributarios	2.170
c) Prestación de servicios	970
d) Patrimoniales	3.115
e) Otros	2.528
TOTAL	**294.119**

En el ejercicio de 1999, los recursos percibidos suponen el 91% de la financiación total, correspondiendo el 9% restante a los recursos propios. Ello ha supuesto una

disminución con respecto al ejercicio anterior, en el que la financiación con recursos propios alcanzó el 15%. Deducido el endeudamiento, que representa el 6%, los recursos propios suponen el 3% de los derechos reconocidos totales, porcentaje también inferior al del ejercicio anterior, 5%.

II.1.1.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El anexo II.2-0.1 recoge el Balance, elaborado de acuerdo con el PGCP. El activo alcanza la cifra de sólo 168.869 mp, debido a que, dentro del "Inmovilizado" únicamente se recogen las inversiones realizadas desde 1995, mientras que el pasivo exigible asciende a 200.186 mp. En consecuencia, el importe de la cuenta de "Patrimonio" tiene signo negativo.

El anexo II.2-0.2 recoge la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio. La CA ha modificado los epígrafes de la misma con respecto al ejercicio anterior, por lo que los datos no resultan comparables. Se han separado en el epígrafe "Otros ingresos" los correspondientes a la actividad comercial del ISVA, que no tiene contabilidad separada de la Administración General.

El resultado total del ejercicio determina un ahorro de 35.360 mp, destacando, tanto en ingresos como en gastos, los importes correspondientes a subvenciones (191.226 mp y 141.592 mp, respectivamente).

A) Inversiones

La obligatoriedad de confeccionar y mantener el Inventario General de Bienes y Derechos viene establecida por la Ley 5/1987, de Patrimonio de la CA, en su art. 9. Esta Ley prevé la existencia de una unidad de Contabilidad Patrimonial bajo la dependencia de la Intervención General, y señala que el valor patrimonial de los bienes y derechos inventariables se determinará teniendo en cuenta los criterios que resulten del PGCP (art. 10).

No todos los bienes incluidos en el inventario están valorados y, en algunos casos, la información registral es incompleta.[6]

[6] No obstante lo alegado, con independencia de que la Comunidad disponga de los datos registrales de las fincas de que es titular, estos datos deben estar reflejados adecuadamente en el correspondiente inventario.

a) Inversiones materiales

La composición del inmovilizado material que figura en el balance por grupos de elementos, y su variación contabilizada a lo largo del ejercicio, se recoge en el siguiente estado:

(mp)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Terrenos y Construcciones	17.283	7.624	18	24.889
Instalaciones técnicas y Maquinaria	2.790	1.206		3.996
Utillaje y Mobiliario	1.061	837		1.898
Otro Inmovilizado	6.349	2.664		9.013
TOTAL	**27.483**	**12.331**	**18**	**39.796**

La liquidación del presupuesto de ingresos presenta derechos reconocidos en el cap. 6 "Enajenación de inversiones reales" por 512 mp, de los que 494 corresponden al Organismo Autónomo Comercial ISVA, cuya actividad es la venta de viviendas que no se reflejan en el inmovilizado.

Las altas en contabilidad ascienden a 12.331 mp, de las que 11.836 mp corresponden a obligaciones reconocidas netas de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos y el resto, 495 mp, a gastos del ejercicio anterior justificados en 1999.

En la cuenta de resultados no se han contabilizado beneficios ni pérdidas derivados de las enajenaciones y adquisiciones de elementos de inmovilizado. Estos derechos deberían registrarse en el capítulo 5.

La CA, como en ejercicios anteriores, no ha realizado amortizaciones del inmovilizado a 31-12-99, ni ha empleado la cuenta 103 Patrimonio recibido en cesión.

Se han comprobado las altas y bajas contables mediante la selección de una muestra de operaciones, sin que se hayan detectado deficiencias significativas. No obstante, no han sido remitidos al Tribunal de Cuentas los expedientes correspondientes a las siguientes altas de inventarios solicitados: I.E.S. Pirámide (CEI), sito en Huesca; Antiguo I.E.S. Itaca (CEI), en Zaragoza; Inspección Técnica de Vehículos, de Alcañiz; y Centro de Salud de Bujaraloz, por lo que no ha sido posible comprobar su contabilización e imputación presupuestaria. [7]

[7] Cabe señalar que la petición de expedientes a que se refiere la alegación se efectuó con fecha 1 de Marzo de 2001. No consta la existencia de resolución del órgano competente aprobando el alta de los correspondientes bienes.

b) Inversiones financieras

En el Balance se cuantifican las inversiones financieras permanentes en 2.967 mp, y las temporales, en 96 mp. El desglose de las primeras es el siguiente: Cartera de valores a largo plazo, 2.711 mp, y Otras inversiones y créditos a largo plazo, 256 mp. En el Balance no se recogen las inversiones financieras efectuadas antes del ejercicio 1995.

En relación con la cartera de valores a largo plazo, las participaciones de la CA en el capital de sociedades, en valores nominales, se detallan en el siguiente estado:

(mp)

Sociedades	Capital Inicial Suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Aragón Bolsos y Calzados, S.A., En Liquidación	77	---	---	77	---	38
Aragonesa de Avales, S.G.R.	278	---	---	278	---	38
Aragonesa de Petróleos, S.A.	10	---	---	10	---	9
Centro Producción Audiovisual, S.A.	30	8	---	38	---	19
Compañía Eólica Campo de Borja, S.A.	---	15	---	15	---	24
Compañía Vitivinícola Aragonesa, S.A.	129	---	---	129	---	5
Eólica Cabezo San Roque ,S.A.		11	---	11	---	50
Eólica Valle del Ebro, S.A.		11	---	11	---	1
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.	50	---	---	50	---	100
Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.	94	---	---	94	---	34
Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	198	---	---	198	---	12
Gas Aragón, S.A.	11	---	---	11	---	1
Gestora Turística de San Juan de la Peña, S.A.	200	---	---	200	---	100
Inmuebles Gtf ,S.L.		51	---	51	---	100
Nieve de Aragón, S.A.	15	---	---	15	---	53
Nieve de Teruel, S.A.	298	---	---	298	---	17

Sociedades	Capital Inicial Suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Pabellón de Aragón 92, S.A., En Liquidación	1.913	---	---	1.913	---	94
Panticosa Turística, S.A.	474	300	---	774	---	58
Parque Eólico de Aragón, A.I.E.	20	---	---	20	---	20
Prames, S.A.	12	---	---	12	---	15
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	---	10	---	10	---	4
Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.	60	---	---	60	---	6
Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.	128	---	---	128	---	97
Sociedad para la Promoción del Aeropuerto Internacional de Zaragoza, S.A.	2	---	---	2	---	20
Videotex Aragón, S.A., En Liquidación	108	---	---	108	---	98
TOTAL	**4.107**	**406**	---	**4.513**	---	

Las variaciones registradas durante 1999 respecto del ejercicio anterior han sido las siguientes:

- Por D. 82/1.999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, se autoriza a la DGA a suscribir la ampliación del capital social de la empresa Centro de Producción Audiovisual, S.A., por importe de 8 mp, con una prima de emisión del 100%. Esta ampliación se protocoliza en escritura pública en noviembre de 1999.

- El porcentaje de participación en la sociedad Compañía Vitivinícola Aragonesa, S.A. ha disminuido en 1 punto porcentual (del 6% en 1998 al 5% en 1999), debido a la ampliación de capital que la empresa ha realizado y a la que la DGA no ha acudido.

- La empresa Compañía Eólica Campo de Borja, S.A. se constituye con la participación de la DGA, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 1998, en febrero de 1999.

- Al igual que en el caso anterior, la participación en la constitución de la empresa Eólica Cabezo San Roque, S.A., se ha escriturado en febrero de 1999, no obstante haberse desembolsado en 1998.

- La participación en la ampliación de capital de la empresa Eólica Valle del Ebro, S.A., también se entrega en 1998 aunque no se constituye hasta 1999.

- En fin del ejercicio anterior quedaban pendientes de desembolso 17 mp correspondientes a la participación en la Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A., que se han pagado en 1999.

- Como en el caso anterior, se desembolsan 150 mp en 1999, en la empresa Gestora Turística de San Juan de la Peña, S.A.

- Por D. 218/1.998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se autorizó la adquisición de la totalidad de las participaciones sociales de Inmuebles GTF, S.L., por 1.170 mp. La escritura de compraventa es de diciembre de 1998, y contempla una cláusula suspensiva que exige que la adquisición se produzca libre de cargas y gravámenes. El cumplimiento de esta cláusula y la entrega formal de las participaciones se escritura en enero de 1999.

- La participación en la empresa Nieve de Teruel, S.A. se reduce, del 29% en 1998 al 17% en 1999, debido a que se ha llevado a cabo una ampliación de capital en la que no ha participado la DGA.

- El D. 140/1.998, de 7 de julio, autoriza la participación en la ampliación de capital de la empresa Panticosa Turística, S.A., desembolsándose en 1998 un total de 110 mp y el resto, 190 mp, en 1999. La escritura de ampliación es de julio de 1999. La Comunidad ha dado de alta en el ejercicio el importe desembolsado.

- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de junio de 1999, modificado en octubre de 1999, se autoriza a participar en el capital de una sociedad que se va a constituir. En diciembre de 1999, se adquiere el 4% del capital de Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.

- La Junta General de Videotex Aragón, S.A. en liquidación, celebrada el 15 de marzo de 1999, acuerda, entre otros, aprobar el Balance final de liquidación. No consta, entre la documentación recibida, este Balance, ni el destino del patrimonio resultante de la liquidación. Por otra parte, la liquidación no ha podido ser inscrita en el Registro Mercantil como consecuencia de la existencia de defectos que, al cierre del ejercicio, permanecen sin subsanar.

No figuran en el mencionado estado las siguientes participaciones que se han incluido en el Presupuesto de gastos de 1999, como pagos pendientes de justificación:

- Ampliación de capital correspondiente a la Compañía Eólica Campo de Borja, S.A., de 20 mp, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de junio de 1999,

modificado en octubre siguiente, por haberse realizado la ampliación en el ejercicio 2000.

- Adquisición de una participación en el capital de la empresa Montegen, S.L., de 7 mp, autorizada por Acuerdo de junio de 1999, porque finalmente no fue constituida, efectuándose el reembolso de esta cantidad en febrero de 2001.

Los desembolsos pendientes sobre acciones no se contabilizan hasta tanto no se efectúa el pago, por lo que no se reflejan en el balance según lo previsto en el PGC.

Con respecto a los dividendos, la Comunidad ha contabilizado en la cuenta Ingresos de participaciones en capital un importe total de 45 mp, que ha sido íntegramente imputado al ejercicio corriente. No obstante, 7 mp corresponden a ingresos del ejercicio anterior contabilizados en partidas pendientes de aplicación.

En cuanto a las inversiones financieras temporales, éstas ascienden al cierre del ejercicio a 96 mp, de las que 89 mp son anticipos al personal y el resto, 7 mp, fianzas constituidas.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

El anexo II.2-1 refleja el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos, tanto de presupuestos cerrados como del ejercicio corriente, incluyendo como disminuciones, tanto las rectificaciones negativas del saldo entrante y los derechos anulados, como las prescripciones, cobros en especie e insolvencias y otras causas. El saldo al inicio del ejercicio ascendía a 14.789 mp, y al cierre es de 20.632 mp, lo que significa un incremento del 40%.

Del importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio, 13.599 mp son derechos reconocidos durante el mismo, de los cuales 4.634, correspondientes al Plan de la Minería fueron reconocidos en exceso. Los 7.033 mp restantes proceden de ejercicios anteriores y su antigüedad se remonta hasta 1972, lo cual pone de manifiesto la necesidad de depuración de este saldo. Debieran reducirse los derechos pendientes de cobro en 121 mp, por aplazamiento a un ejercicio posterior.

Entre los derechos anulados, se encuentran 55 mp correspondientes a una subvención para fomento de empleo concedida por Resolución del INEM de abril de 1996, y que dio lugar a la aprobación de una generación de crédito en septiembre del mismo año. Esta subvención se deja sin efecto por no cumplir la DGA el requisito de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, el 19 de diciembre de 1996.[8]

[8] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Se han producido prescripciones por importe de 41 mp, habiéndose solicitado la documentación correspondiente a prescripción de tasas por un total de 18 mp (el 44%). No consta la existencia de los oportunos expedientes previstos en el art. 25.3 LH, ni actuaciones tendentes a depuración de responsabilidades.[9]

Los cobros ascienden a 291.998 mp. De ellos, 6.331 mp corresponden a ejercicios anteriores.

b) Deudores extrapresupuestarios

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores extrapresupuestarios presentan un saldo final de 898 mp, según se resume en el anexo II.2-2, que difiere del presentado en balance en el importe de las inversiones financieras temporales.

La mayoría de los movimientos de este grupo corresponden a la cuenta de Movimientos internos de tesorería, que recoge transferencias entre distintas cuentas de la Comunidad, con cargos y abonos por importe de 368.750 mp, quedando saldada al cierre del ejercicio.

Las cuentas representativas de las provisiones de fondos para pagos a justificar (Deudores por provisiones de fondos a justificar) y de los pagos efectuados con cargo a los fondos de caja fija (Anticipos de caja fija pendientes de reposición) pudieran presentar saldos contables incorrectos, no detectados, al no haber sido facilitadas las conciliaciones entre los saldos bancarios y contables de las cuentas de tesorería que les sirven de contrapartida (ver apartado II.1.1.3.C).

C) Tesorería

En el Anexo II.2-3 se resume el desarrollo de la tesorería, derivado de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad, así como del Estado del flujo neto de tesorería al cierre del ejercicio. Las existencias finales de tesorería que se desprenden de este anexo ascienden a 41.635 mp, si bien están incrementadas indebidamente en 3 mp, al haberse computado en el estado de flujo de tesorería como cobros prescripciones de derechos por el mencionado importe.

Las existencias en fin de ejercicio según el acta de arqueo ascienden a 41.632 mp, materializadas en 65 cuentas, de las que 61 son cuentas bancarias y 4 de caja.

Se han verificado, mediante la selección de una muestra de operaciones, las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad con las existencias, a 31 de diciembre de 1999, que aparecen reflejadas en el acta de arqueo, habiéndose observado que el saldo contable de una cuenta bancaria aparece sobrevalorado en 49 mp, debido a que en la misma se han contabilizado pagos para reposiciones de fondos de anticipos de caja fija por importe de 51 mp y su posterior cancelación por

[9] La alegación no acompaña los expedientes que acrediten los extremos indicados en la misma.

100 mp, sin que estos asientos se correspondan con movimientos reales; en el mismo importe se encuentra infravalorado el saldo de la cuenta de anticipos de caja fija que sirve de contrapartida. El saldo contable se corrige en el ejercicio siguiente, al tiempo de constituirse nuevos anticipos de caja fija.[10]

Según certificación de la DG de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio sobre las cuentas que la Comunidad ha mantenido abiertas en diversas entidades financieras en el ejercicio 1999, y teniendo en cuenta la relación de cuentas abiertas y canceladas durante el mismo, existen 176 cuentas restringidas de recaudación con un saldo total de 243 mp; 89 cuentas de fondos a justificar cuyos saldos ascienden a 182 mp; 3 cuentas de anticipos de caja fija sin saldo al cierre del ejercicio y, derivadas de la transferencia de competencias en materia de educación no universitaria, 497 cuentas de gestión de centros públicos, con un saldo total de 1.270 mp.

El detalle de los saldos de estas cuentas, por cada entidad depositaria, se resume en el siguiente estado:

[10] No obstante lo manifestado en la alegación, la corrección contable indicada se realiza en el año 2000, según consta en los escritos del Jefe del Servicio de Gestión Contable de fechas 15 y 16 de Febrero de 2000.

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES								TOTAL IMPORTE	
	Acta de Arqueo		Restringidas de Recaudación		Fondos a Justificar		Anticipos caja fija y Gestión de Centros			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja	4								4	
Banco de España	2	276							2	276
Ibercaja	9	1.919	68	106	58	137	320	654	455	2.816
C.A.I.	6	5.839	46	18	12	8	128	477	192	6.342
C. Ahorros Navarra	1	21							1	21
Caja de Ahorros y Pensiones	1	927					1	1	2	928
Caja Rural Huesca	1	1.800	1		1	1	10	10	13	1.811
Caja Rural Zaragoza	1	6.702					4	4	5	6.706
Caja Rural Teruel	1	712					3	2	4	714
Caja Rural Jalón	1	1.829					2	3	3	1.832
C.R. Campo Cariñena	1	110					1		2	110
Bilbao Bizkaia Kutxa	1	1							1	1
Caja Postal Ahorros	7	1.491	17	15			11	46	35	1.552
Bco. Atlántico	1	518			1				2	518
Banco Bilbao-Vizcaya	4	4.420	3	17			1		8	4.437
Banco Central Hispano	2	705	29	12	3	2	8	21	42	740
Bco. Crédito Local	3	3.363							3	3.363
Bco Español de Crédito	3	4.356	4	38	2	3	2	6	11	4.403

Depositario	AGRUPACIONES								TOTAL IMPORTE	
	Acta de Arqueo		Restringidas de Recaudación		Fondos a Justificar		Anticipos caja fija y Gestión de Centros			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Bco. Exterior de España	1	5			1	1	1	13	3	19
Bco. Nacional París	2	62							2	62
Bco. Pequeña y Mediana Empresa	1	1							1	1
Bco.Santander	1	1.547	5	27	4	4			10	1.578
Banco Zaragozano	2	3.232	3	10	7	26	4	17	16	3.285
Bank of America	1	3							1	3
Solbank	1	20							1	20
Bco. Popular Español	1						1	4	2	4
Bco. Guipuzcoano	2	1.215							2	1.215
Caja España de Inversiones	1	521							1	521
Abn-Amro Bank	1	37							1	37
Bankinter	2								2	
Caja de Ahorros de Galicia							2	9	2	9
Bco. Urquijo							1	3	1	3
TOTAL	**65**	**41.632**	**176**	**243**	**89**	**182**	**500**	**1.270**	**830**	**43.327**

No han sido remitidas las conciliaciones entre el saldo contable y bancario de las cuentas corrientes destinadas a recibir los fondos de caja fija y las provisiones para pagos a justificar; las primeras presentan una diferencia de conciliación de 4 mp, entre el saldo bancario (53 mp) y, el contable, ajustado según se indica en párrafo anterior (49 mp); respecto de las cuentas de pagos a justificar, la diferencia entre el saldo contable y bancario es de 182 mp.

Los movimientos y saldos de las cuentas restringidas de recaudación y de recaudación de precios públicos deben registrarse a través de la cuenta del PGCP "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación". Los saldos de estas cuentas, que ascienden a un total de 243 mp, forman parte de la Tesorería de la CA y no figuran incluidos en el Balance.[11]

La Memoria no contiene el estado de tesorería, ni el estado de flujo neto de tesorería, documentos que debería incluir de conformidad con el contenido del PGCP de la CA, si bien éste último se ha remitido al Tribunal.

De la verificación de las confirmaciones bancarias efectuadas se observa la existencia de dieciséis cuentas no recogidas por la Comunidad, con un saldo de 28.000 pesetas.[12]

D) Acreedores

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

En el anexo II.2-4 se resume la evolución de los acreedores por obligaciones reconocidas, tanto de presupuestos cerrados como del ejercicio corriente.

En el pasivo del balance, dentro del apartado "Acreedores a corto plazo", los "Acreedores presupuestarios" tienen un saldo de 33.801 mp, que coincide con el que se desprende del anexo. De este importe, 29.942 mp corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio y el resto, 3.859 mp, proceden del ejercicio anterior.

En el análisis de estas operaciones se ha observado que transferencias destinadas al IAF por importe total de 750 mp, aprobadas el 2-6-98, permanecen pendientes de pago. Tampoco se ha efectuado el pago correspondiente a una factura, por importe de 2 mp, presentada en diciembre de 1998, y para cuyo pago el Jefe del Servicio informó favorablemente.

[11] No se ha aportado en el trámite de alegaciones documento alguno en contra de lo manifestado en el informe.

[12] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores extrapresupuestarios se recoge en el anexo II.2-5, presentando un saldo final de 13.443 mp. Este importe no es coincidente con los datos que se desprenden del balance, debido a que en el estado de acreedores extrapresupuestarios se incluye el saldo de la cuenta de Fianzas recibidas a largo plazo, que asciende a 6.172 mp.

b) Pasivos financieros

El endeudamiento al final del ejercicio por operaciones de crédito dispuestas asciende a 152.943 mp, lo que representa un incremento de 3.100 mp respecto del ejercicio anterior.

El saldo vivo de la deuda no supera el límite autorizado para el ejercicio en los escenarios de consolidación. Estos escenarios presupuestarios y de planes de endeudamiento son consecuencia de los acuerdos reguladores de las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que se derivan de las exigencias contenidas en el Tratado de la UE sobre finanzas públicas. El escenario vigente para el periodo 1998-2001 se firmó el 19 de mayo de 1998 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad.

La Comunidad contabiliza los pasivos financieros cuando se produce el desembolso de los mismos, de acuerdo con los principios contables públicos.

La Comunidad, aunque el PGCP así lo contempla, no refleja en cuentas de acreedores a corto plazo los importes de las deudas a largo plazo que tengan vencimiento a plazo inferior a un año.

Tampoco se han contabilizado los intereses devengados y no vencidos.

Las cargas financieras derivadas del endeudamiento no se contemplan en los estados de gastos comprometidos de presupuestos de ejercicios posteriores, y que deberían haberse incluido de conformidad con lo establecido en el art. 40.5 LH.

b.1) Empréstitos

En el anexo II.2-6 se reflejan las existencias, que ascienden a 22.582 mp, y corresponden a una emisión efectuada en el ejercicio anterior, 11.000 mp, y a otra emisión realizada en 1999 por 11.582 mp.

La autorización a la Comunidad Autónoma para emitir deuda pública se realizó conforme al art. 14.3 de la LOFCA, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1999. La autorización de la emisión se realizó por D. 161/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón y por la O. de 6 de octubre de 1999 del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, que establece las

características de la emisión y el límite máximo (76 millones de euros). Finalmente, las Resoluciones de 18 de octubre y 5 de noviembre de 1999, de la D.G. de Economía, establecen respectivamente la convocatoria de la subasta y la resolución de la misma.

Los vencimientos de estas operaciones no se van a producir hasta el año 2008, para la formalizada en 1999, y el 2014 para la formalizada en este ejercicio, por lo que no existen vencimientos a corto plazo.

Como consecuencia de la colocación de la emisión mediante subasta, la CA recaudó 464 mp en concepto de prima de emisión, que se aplicaron íntegramente al ejercicio de 1999.

La Comunidad, como en ejercicios anteriores, no ha contabilizado los intereses devengados y no vencidos correspondientes a las dos emisiones de deuda.

b.2) Préstamos

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad queda recogida en el anexo II.2-7.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones de los contratos de préstamos a largo plazo.

Con fecha 12 de noviembre de 1999 se concertó un préstamo por importe de 6.006 mp con el BEI al amparo de la autorización del art. 33 de la LP.

Los préstamos a largo plazo en vigor con las diversas entidades financieras, ordenados por fecha de vencimiento creciente, se reflejan en el siguiente estado:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (Mills. Ptas.)	Año de vencimiento
BanK of America y otros	1993	Mibor + 0,5	1.746	2000
Banca Nacional de París	1992	Mibor + 0,25 MIN. 12,5 FLOOR	5.000	2000
Caja Rural Alto Aragón (Caja Rural de Huesca)	1994	Mibor + 0,25	500	2000
Ibercaja y otros	1992	Mibor + 0,15	1.447	2000
Caja de Ahorros de la Inmaculada y otros	1991	Mibor + 0,3	3.415	2001
Ibercaja y otros	1991	Mibor + 0,3	3.275	2001
Banco Bilbao Vizcaya	1994	Mibor + 0,5	417	2002
Banco de Crédito Local	1992	Mibor + 0,4 COLLAR (9,34 – 13,10)	1.754	2002
Caja Postal	1992	Mibor + 0,6	375	2002
Caja Rural de Zaragoza	1994	Mibor + 0,25	500	2002
Ibercaja y otros	1994	Mibor + 0,15	5.477	2002
La Caixa	1992	Mibor + 0,3	1.125	2002
Banco Central-Hispano	1993	Mibor + 0,5	2.000	2003
Banco de Crédito Local	1993	Mibor + 0,5	2.500	2003
Caja de Ahorros de Navarra	1993	Mibor + 0,4	500	2003
Crédit Local France (Dexia)	1993	Mibor + 0,15	1.040	2003
Bank of America	1996 y 1997	Mibor + 0,10	15.000	2004
Banco Central Hispano y otros	1996	Mibor + 0,20	5.000	2004
Caja de Ahorros de la Inmaculada	1995	Mibor + 0,45	790	2.005
C.A. de Navarra	1995	Mibor + 0,4	755	2.005
La Caixa	1994	Mibor + 0,35	3.750	2.005

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (Mills. Ptas.)	Año de vencimiento
Banco Bilbao Vizcaya y otros	1997	Mibor + 0,13	12.000	2.007
Caja España de Inversiones	1997	Mibor + 0,10	4.000	2.007
La Caixa	1997	Mibor + 0,15	6.000	2.007
Caja de Ahorros de la Inmaculada	1997	Mibor + 0, 08	5.000	2.007
D.G. Bank	1998	Libor + 0,10	9.172	2.007
La Caixa y otros	1996	Mibor + 0,20	9.000	2.008
Caja de Ahorros de la Inmaculada	1996	Mibor + 0,20	1.900	2.008
Banco Europeo de Inversiones	1999	B.E.I. (MAX. Euribor + 0,15)	6.006	2.009
Banco Europeo de Inversiones	1995	B.E.I. (MAX. Mibor + 0,75)	8.250	2.010
DEPFA	1995	Libor + 0,35	9.000	2.010
Banco Europeo de Inversiones	1995	B.E.I. (MAX. Mibor + 0,75)	3.667	2.010
TOTAL			**130.361**	

La Comunidad tiene concertadas varias operaciones de derivados financieros por las que se han contabilizado gastos financieros por importe de 937 mp, si bien no se han incluido los devengados y no vencidos.

Según el calendario de amortizaciones, está previsto que en el ejercicio siguiente se amortice deuda por importe de 18.550 mp. Este importe, como ya se ha indicado, debería haberse hecho constar en cuentas de acreedores a corto plazo.

Durante el ejercicio no se ha dispuesto de las 7 operaciones de crédito a corto plazo concertadas, que ascendían a un importe total de 12.000 mp.

E) Remanente de Tesorería

En el Anexo II.2-8 figura el remanente de tesorería, 15.918 mp, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio.

Procede señalar que, como en ejercicios anteriores, no se ha dotado provisión para insolvencias. Según establece el PGCP, dicha provisión minorará el remanente de tesorería.

La CA sigue sin efectuar un seguimiento de los gastos con financiación afectada, por lo que no determina la parte del remanente que corresponde a los mismos, aunque en la Memoria se indica que se conoce la afectación de, aproximadamente, 10.000 mp de este recurso.

El remanente de tesorería obtenido por la CA debe minorarse en 4.512 mp, como consecuencia de los ajustes que se indican en el siguiente estado:

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
- Aplazamiento deuda	II.1.1.1.C.b.2.	(121)
- Derechos MINER	II.1.1.1.C.b.4.	(4.634)
FONDOS LÍQUIDOS		
- Cuentas restringidas de recaudación	II.1.1.3.C	243
TOTAL AJUSTES		**(4.512)**

En consecuencia, el remanente de tesorería ajustado a 31 de diciembre de 1999 es de 11.406 mp.

II.1.2. Organismos autónomos

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y situación patrimonial de los Organismos autónomos.

II.1.2.1. INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la CA, se crea por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, el IASS, como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Por RD 299/1998, de 27 de febrero se aprueba la ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la CA en las materias encomendadas al Instituto de Migración y Servicios Sociales (IMSERSO).

En 1999 el IASS ha empleado, por primera vez, el sistema contable de la DGA.

Las cuentas anuales del IASS han sido rendidas dentro de la Cuenta General de la CA, observándose que la Memoria no presenta todos los contenidos que establece el PGCP.

II.1.2.1.1 CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los presupuestos iniciales ascienden a 14.776 mp. Los presupuestos finales ascienden a 15.518 mp, lo que supone un incremento del 5% respecto de los inicialmente aprobados y de los presupuestos finales del ejercicio anterior.

A) Modificaciones de crédito

Según la liquidación presupuestaria se han producido modificaciones de créditos por 742 mp, habiéndose utilizado la totalidad del remanente de tesorería existente al cierre del ejercicio anterior, 513 mp.

Se han examinado la totalidad de los expedientes de modificaciones aprobados durante el ejercicio, habiéndose observado que en abril se financian con remanentes de tesorería créditos por 691 mp, superando en 178 mp el remanente existente, en contra de lo dispuesto en el art. 45.5 de la LH. No obstante, se ha remitido un expediente de baja por 178 mp fechado el 30-12-99 en el que se indica que se produjo un error al financiar incorporaciones con remanente de tesorería por 430 mp, cuando realmente correspondían 253 mp. En la memoria justificativa de este expediente se indica que este error se detectó con posterioridad al cierre y liquidación del presupuesto, siendo imposible proceder a su anulación al estar la mayor parte de los créditos incorporados en avanzado estado ejecución.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

El grado de ejecución alcanzado es del 93%, superior al del ejercicio anterior que fue del 90%.

La mayor importancia relativa corresponde al cap.1 "Gastos de Personal", con 5.900 mp (el 41% del total de obligaciones reconocidas), seguido del cap.4 "Transferencias corrientes", con 3.679 mp y el 25%, destinándose fundamentalmente a familias e instituciones sin fines de lucro (2.235 mp).

En la liquidación, los pagos ascienden a 13.403 mp, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 93%.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

El grado de ejecución alcanzado es del 91%, superior al de 1998, que fue del 88%.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto se desprende que los mayores ingresos corresponden al cap.4 "Transferencias corrientes", que con 11.317 mp representa el 81% del total de los derechos reconocidos. Estas

transferencias proceden fundamentalmente de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

La recaudación de derechos asciende a 13.332 mp, lo que supone un grado de cumplimiento del 95%.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

Al carecer el Organismo de pasivos financieros, el saldo presupuestario del ejercicio coincide con el resultado presupuestario, por importe negativo de 438 mp, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada.

Al no efectuarse un seguimiento de los gastos con financiación afectada, no se producen ajustes por desviaciones de financiación.

II.1.2.1.2 SITUACIÓN PATRIMONIAL

A) Inversiones

No figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al IMSERSO objeto de traspaso a la CA, ni los que se adscriben al IASS procedentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. El saldo que figura en balance en el epígrafe "Terrenos y construcciones" se refiere exclusivamente a las adquisiciones desde el ejercicio 1996.

Según se desprende de la cuenta de resultado económico-patrimonial, en el ejercicio no se han dotado amortizaciones de inmovilizado.

No se ha remitido el estado de altas y bajas de inmovilizado inmaterial.

B) Deudores

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Los deudores presupuestarios a 31 de diciembre ascienden a 719 mp, de los que 714 mp corresponden al ejercicio corriente, destacando 474 mp, en el concepto "Transferencias de la CA".

DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

El saldo de los deudores extrapresupuestarios al cierre del ejercicio asciende a 33 mp. Este saldo no coincide con el que se desprende del balance debido a que en el estado de deudores extrapresupuestarios el IASS ha incluido los saldos de las cuentas de anticipos al personal, 15 mp, y anticipos de caja fija, 7 mp.

C) Tesorería

El saldo al cierre del ejercicio asciende a 752 mp, materializándose en 21 cuentas, de las que 6 son cuentas operativas y las 15 restantes son cuentas de anticipos de caja fija. Además existen 15 cuentas restringidas de recaudación, no incluidas en contabilidad, con un saldo al cierre del ejercicio de 13 mp.

El saldo del balance no coincide con el que se desprende del anexo de tesorería, debido a que el IASS no ha incluido el saldo de las cuentas de anticipos de caja fija.

En la Memoria no se ha incluido el estado de flujo neto de tesorería ni el estado de tesorería. [13]

D) Acreedores

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

El importe de esta agrupación es de 1.137 mp, de los que 1.081 mp corresponden al ejercicio corriente y 56 mp a ejercicios cerrados. Destaca el importe de 275 mp en el concepto "Transferencias de capital a Corporaciones Locales", del ejercicio corriente.

ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

El saldo al cierre del ejercicio de esta agrupación asciende a 277 mp.

E) Pasivos financieros

Durante el ejercicio no se han concertado operaciones de préstamo o crédito a largo o a corto plazo.

F) Resultado económico-patrimonial

El resultado del ejercicio supone un desahorro de 5 mp.

II.1.2.1.3 REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio, asciende a 82 mp según el estado rendido por el IASS.

II.1.2.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM)

Por Ley 9/1999, de 9 de abril, se crea este organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento competente en materia de trabajo de la DGA, y al que corresponde, con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la CA.

[13] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Aunque la DA 4ª de su ley de creación preveía la plena asunción de sus funciones en el plazo máximo de 6 meses desde su entrada en vigor, durante el ejercicio 1999 no ha presentado actividad, al no haberse adscrito los recursos humanos, financieros y materiales precisos para el cumplimiento de sus fines, ni haberse habilitado por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento los créditos necesarios para garantizar la plena puesta en funcionamiento del INAEM, según establece la DA 2ª.

II.1.3. Otras Entidades Públicas

El subsector empresarial del sector público de la Comunidad está constituido por los entes públicos Instituto Aragonés de Fomento (IAF), Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), y por las Sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

(%)

ENTIDAD	Participación total del Sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Aragón Bolsos y Calzados, S.A., en liquidación	38	28	66
Aragonesa de Avales, S.G.R.(Araval, S.G.R)	52	10	62
* Aragestión, S.A.	52	10	62
* Urbanizadora de Chimillas, S.A.	52	10	62
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.	100		100
Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.	34	49	83
Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A.	100		100
Inmuebles GTF, S.L.	100		100
Instituto Aragonés de Fomento (Grupo)			
* Asitel, Servicio de Interpretación Telefónica, S.A.	100		100
* C.E.E.I. Aragón, S.A.	67	32	99
* Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	65	13	78
* Instituto Aragonés de Fomento	100		100
* Nieve de Teruel, S.A.	83	1	84
* Servicios Urbanos de Cerler, S.A.	65	13	78
Instituto Tecnológico de Aragón	100		100
Nieve de Aragón, S.A.	66	1	67
Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación	94	6	100
Panticosa Turística, S.A.	58	5	63
Sociedad para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A.	43	57	100
S.I. Promoción del Comercio Aragonés, S.A.	97		97
Videotex Aragón, S.A., en liquidación	98		98

Las empresas de la Comunidad, con unos activos totales agregados de 27.687 mp, han tenido unos resultados negativos de 164 millones, a pesar de haber aplicado subvenciones por importe de 269 mp.

La Comunidad participa directamente (Administración General) en un 38% del capital de Aragón, Bolsos y Calzados, S.A., en liquidación. Otras participaciones públicas corresponden, en un 25%, a la Dirección General de Patrimonio del Estado (anteriormente Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial), y en un 3% a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), a través de la participación de ésta en el capital de SODIAR.

En ARAVAL, S.G.R., la Comunidad participa directamente (Administración General) en un 38%, y a través del IAF en un 14%. Otras participaciones públicas hasta el 10% del capital corresponden a las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y a Patrimonio del Estado. ARAVAL, S.G.R. posee la totalidad del capital de las empresas Aragestión, S.A. y Urbanizadora de Chimillas, S.A., que se encuentran sin actividad.

En la sociedad Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A., la Comunidad participa directamente (Administración General) en un 34%. Otras participaciones públicas, el 49%, corresponden al Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza y la empresa pública estatal ALDEASA. Esta empresa no tuvo actividad durante 1999. El Informe de Control Financiero de esta sociedad realizado por la Intervención General pone de manifiesto que no se ha podido comprobar la adecuada valoración y contabilización del único elemento que conforma el inmovilizado material, un edificio que ha sido cedido en arrendamiento a la empresa ALDEASA, al no haberse dispuesto de certificaciones de obra, facturas ni escritura pública.

Con respecto a la empresa Gestora Turística San Juan de la Peña S.A., de la que la Comunidad posee la totalidad del capital social, el Informe de Control Financiero elaborado por Intervención pone de manifiesto que el 1 de febrero de 1999 se contrató al Gerente de la sociedad firmando un contrato de alta dirección por un periodo de un año, notificándose la no renovación el 20 de diciembre de 1999. El 19 del mismo mes se contrató otro Gerente, por lo que desde esa fecha hasta el 1 de febrero de 2000 se ha abonado retribución a dos personas por el mismo concepto. Por otra parte, excepto en dos casos, no se ha realizado una selección de personal sujeta al principio de publicidad.

En cuanto a Inmuebles GTF, S.L., por D. 218/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se autoriza a la DGA a adquirir la totalidad de sus participaciones sociales. La compra definitiva, una vez que las participaciones están libres de cargas, se protocoliza en 1999.

El IAF posee la totalidad del capital social de Asitel Servicio de Interpretación Telefónica, S.A. El Informe de Control Financiero realizado por la Intervención pone de manifiesto que no consta el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.1 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de normas reguladoras de la Administración de la Comunidad, que establece que la creación de empresas de la Comunidad Autónoma se realizará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, previa tramitación por el

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de un expediente en el que se justifiquen la utilidad y la oportunidad de su creación.

En el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. (CEEI ARAGÓN, S.A.), la Comunidad participa, a través del IAF, en un 67% de su capital social; otras participaciones públicas son el 17% del Ayuntamiento de Zaragoza y el 15% de la Dirección General de Patrimonio del Estado (anteriormente a través del suprimido Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

La Comunidad participa directamente en Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. en un 12%, y en un 53% a través del IAF. El Ayuntamiento de Benasque participa en un 8% y el 5% restante de las participaciones públicas corresponde a varios Ayuntamientos del valle. Como en ejercicios anteriores, se pone de manifiesto en el Informe de Auditoría que esta sociedad es poseedora de bienes cuyos valores contables son muy inferiores a los valores catastrales. Se trata de terrenos con valor contable de 43 mp y valor catastral del año 1999 de 1.212 mp, de los que la Sociedad no dispone de documentación justificativa suficiente de su adquisición en ejercicios anteriores, por lo que no se ha podido verificar el coste contable asociado a los mismos.

La participación de la Comunidad en Nieve de Teruel, S.A. se ha reducido del 98% en el ejercicio anterior al 83% en el corriente, debido a que se ha producido una ampliación de capital a la que no ha acudido la Comunidad. Esta participación corresponde, en un 17%, directamente a la Comunidad y el resto, 66%, a través del IAF. Las restantes participaciones públicas, un 1%, corresponden a la Diputación Provincial de Teruel.

El capital social de Servicios Urbanos de Cerler, S.A., está participado en su totalidad por la empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

En la empresa Nieve de Aragón, S.A. la Comunidad participa directamente (Administración General) en un 53% e indirectamente en un 13% (a través del IAF, Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., Panticosa Turística, S.A. y Nieve de Teruel, S.A.). Las demás participaciones públicas corresponden a la Diputación Provincial de Teruel y a diversos Ayuntamientos.

La participación en la empresa Panticosa Turística, S.A. ha disminuido del 64% en 1998 al 58% en 1999, debido a que se ha efectuado una ampliación de capital a la que la Comunidad ha acudido en proporción inferior a su participación en el capital. Según el Informe de Control Financiero, no se ha justificado la adquisición y valoración de elementos de inmovilizado material contabilizados por importe de 97 mp. Además, no se han contabilizado bienes recibidos en donación por importe de 6 mp y no existe unidad de criterio para contabilizar las subvenciones de intereses de préstamos, contabilizándose unas veces como ingresos financieros y otras en el epígrafe de subvenciones corrientes.

La Sociedad para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A. está participada en un 43% por el IAF. El 57% restante corresponde a diversos Ayuntamientos. Como ya se ha indicado, ha rendido sus cuentas sin que conste aprobación de las mismas.

La Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A. está participada al 97% directamente por la DGA, que subvenciona el 70% de las cuotas mensuales de las empresas que se adscriben a centros de negocios de esta empresa, abonando directamente dichas cuotas. El Informe de Control Financiero señala que se han registrado en cuentas de deudores subvenciones pendientes por 76 mp, para las que no existe crédito consignado en los presupuestos de la Comunidad. Por otra parte, el derecho a las subvenciones se justifica por la empresa ante la DGA mediante la presentación de certificaciones, habiéndose detectado errores en las mismas que han dado lugar a que se otorgaran subvenciones a empresas que no habían hecho efectivas sus cuotas, por importe de, al menos, 630.000 pts. Finalmente, se indica que la contabilidad de la empresa ha sido auditada por la misma entidad que realiza su contabilidad, lo cual se opone al principio de independencia de los auditores establecido en el art. 8.1 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

La empresa Videotex Aragón, S.A. en liquidación, ha comunicado que, por diversos defectos formales, al cierre del ejercicio no se ha efectuado la inscripción de la liquidación en el Registro Mercantil.

La LP incluye los presupuestos de 7 sociedades, el IAF y el ITA. Sin embargo, de conformidad con los artículos 7 y 33 de la LH, debieron incluirse, además, las 5 sociedades mercantiles (Araval, S.G.R., Inmuebles GTF, S.L., Asitel Servicio de Interpretación Telefónica, S.A., CEEI Aragón, S.A. y Servicios Urbanos de Cerler, S.A.) en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos Autónomos es mayoritaria al inicio del ejercicio.

II.1.3.1. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF)

El IAF, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1990, de 20 de junio, de Creación y regulación, es una entidad de derecho público que, conforme determina el art. 2, a su régimen de contratación, tráfico patrimonial y mercantil y actividades externas le será de aplicación el ordenamiento jurídico privado.

El IAF ha rendido sus cuentas formando parte de la Cuenta General de la Comunidad, constando de "Estado de activos y pasivos", "Estado de ingresos y gastos" y Memoria.

El Instituto participa de forma mayoritaria en cinco sociedades, que no han sido objeto de consolidación.

Las observaciones más significativas derivadas del análisis de los estados contables son las siguientes:

- En el inmovilizado material figuran bienes recibidos en cesión y sujetos a reversión (Residencia de Pintores, finca agrupada en Camarena de la Sierra y finca en Tarazona), y otra finca que debe destinarse a la construcción de un recinto ferial polivalente, dando lugar el incumplimiento de esta finalidad a la obligación de compensar a la Cámara de Comercio e Industria de Teruel por el valor de mercado de dicha finca. Estas circunstancias no se han reflejado en la memoria.[14]

- Al igual que en ejercicios anteriores, se contabiliza incorrectamente como fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. En dichas transferencias deberían distinguirse: las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados, y las subvenciones para gastos derivados de las actividades de fomento, que deben registrarse en las cuentas de Acreedores o Deudores diversos adecuadas a su naturaleza, que recojan las distintas posiciones del Instituto respecto de las entidades concedentes y de los beneficios de estas subvenciones.

  Los subgrupos 68 y 78 del estado de gastos e ingresos recogen la aplicación de fondos a actividades de fomento, ascendiendo a un total de 2.636 mp, de los que 1.382 mp corresponden a inversiones financiadas con el Fondo Especial Teruel. La contabilidad no contempla cuentas específicas para recoger separadamente la parte de este importe destinada a subvenciones y a gastos por contratación.

- Al cierre del ejercicio, el saldo de la tesorería ascendía a 1.349 mp distribuidos en caja (354.000 pts.) y 17 cuentas en entidades financieras. Durante 1999 no se han realizado disposiciones de saldos en 4 de estas cuentas, ascendiendo el mismo al cierre del ejercicio a 154 mp.

Por otra parte, el Informe de Control Financiero pone de manifiesto entre otras, las siguientes observaciones:

- Las modificaciones presupuestarias deberían aprobarse por el Presidente del Instituto, conforme a la Disposición Adicional 14ª de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.[15]

- No consta en la Memoria mención de las aportaciones del IAF al patrimonio de dos fundaciones, por importe total de 225 mp.[16]

---

[14] No se ha aportado con la alegación la documentación acreditativa de la efectiva construcción del recinto ferial en el plazo establecido.

[15] No obstante lo alegado, la competencia atribuida por la normativa a un órgano no puede ejercerse por otro al que dicha normativa no se la reconoce.

[16] A pesar de lo alegado, esta información debe figurar en la memoria, porque, de conformidad con el art. 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones, tendrán la consideración legal de dotación, los bienes y derechos que durante la existencia de la fundación se afecten con carácter permanente a los bienes fundacionales, lo cual afecta a la posición del Instituto en relación con su aportación al capital fundacional.

- Las actuaciones de fomento propias del IAF se contabilizan en el ejercicio en el que se aprueban, con el correspondiente cargo en las cuentas de gasto de ese ejercicio y reconocimiento en las cuentas de acreedores, aunque éstos se devenguen en ejercicios posteriores.[17]

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la Comunidad.

II.2.1. Operaciones de crédito

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de legalidad sobre operaciones de crédito, tanto de la Administración General como de los demás entes del sector público de la Comunidad.

La LP, en su art. 33.1, autoriza al Gobierno de Aragón para emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 29.861 mp destinados a la financiación de determinadas operaciones de capital.

Las autorizaciones de endeudamiento en vigor y las concertaciones efectuadas en el ejercicio se recogen en el estado siguiente:

(mp)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES	
	Disposición	IMPORTE MÁXIMO	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinanciaciones del ejercicio
Administración General	LP (art, 33.1)	29.861	17.588	---
	LH (art. 93)	---	12.000	---
TOTAL		29.861	**29.588**	**---**

[17] En contabilidad financiera el gasto debe contabilizarse cuando se genere la corriente real de bienes y servicios y no en el momento en que se apruebe la actuación correspondiente, como se sostiene en la alegación.

II.2.2. Avales

A) Situación de avales

El anexo I.3-1 recoge la situación de los avales concedidos por la Comunidad, reflejando las existencias iniciales y finales, así como el importe del principal pendiente de cancelar.

Durante el ejercicio fiscalizado no se han otorgado nuevos avales. Se han contabilizado dos cancelaciones del ejercicio anterior y no registradas entonces (Informe 98, apartado II.3.3.1), por importes de 98 y 50 mp, y una producida durante el ejercicio que asciende a 490 mp. Las existencias finales ascienden a 1.215 mp. Por último, no se han contabilizado avales fallidos durante el ejercicio.

B) Riesgo por avales

El art. 34.1 de la LP establece que el importe total de los avales otorgados no podrá rebasar el límite de riesgo pendiente de amortización de 4.500 mp, teniendo en cuenta las amortizaciones llevadas a cabo de operaciones formalizadas con anterioridad.

El importe que el riesgo de los avales representa para la Comunidad, determinado por la suma de los "plazos vencidos pendientes de pago" y los "plazos no vencidos", asciende, a 31 de diciembre de 1999, a 253 mp. Según la documentación facilitada, el riesgo correspondiente a los avales otorgados es de 389 mp, la diferencia de 136 mp respecto del riesgo anteriormente mencionado es debida a las amortizaciones parciales efectuadas que la Comunidad no contabiliza en este ejercicio.

Las existencias finales reflejadas en el anexo I.3-1, de 1.215 mp, se encuentran sobrevaloradas en 98 mp, correspondientes a dos avales, por importes de 28 y 70 mp, que figuran en contabilidad, a pesar de que sus últimos plazos han sido atendidos por el avalado.

Figuran en cuenta 7 avales, por importe de 81 mp, cuyo vencimiento final se ha producido, al no haberse efectuado reclamaciones por las entidades financieras ni haberse recibido comunicación de las mismas relativa a su cancelación. Por lo tanto, debería obtenerse documentación acreditativa de su cancelación para proceder a dar de baja los saldos.

Por otra parte, no se han producido reintegros de antiguos avales fallidos.

Con independencia de los avales otorgados directamente por la Comunidad, con fecha 13 de abril de 1999, se formalizó un convenio, con vigencia durante el ejercicio, por el que la DGA subvencionará los costes de los avales otorgados por ARAVAL, S.G.R., conforme a las siguientes condiciones:

- El 0,75% del importe pendiente de amortizar al comienzo de cada anualidad de la vida de la operación, en concepto de subvención a la comisión del aval, con los siguientes límites: el importe total de las operaciones avaladas no podrá exceder de 50 mp por cada beneficiario, ni el importe total de la subvención podrá rebasar 1.875.000 ptas.

- El 3% del importe total de cada operación formalizada, en el momento de la formalización y por una sola vez, en concepto de subvención al Fondo de Provisiones Técnicas, siempre que se cumplan los requisitos del párrafo anterior, y no siendo subvencionables por este concepto las sustituciones o renovaciones de operaciones preexistentes, cuando éstas hayan sido subvencionadas con anterioridad.

Según la información facilitada, las subvenciones concedidas por la DGA durante el ejercicio en virtud de este convenio ascienden a 11 mp (4 mp como aportación al Fondo de Provisiones Técnicas y 7 mp en concepto de subvención a comisión del aval).

II.2.3. Subvenciones

II.2.3.1. SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(mp)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**83.665**
47	- A Empresas privadas	65.540
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	18.125
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**14.001**
77	- A Empresas privadas	10.449
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	3.552
	TOTAL	**97.666**

En el análisis de las subvenciones se han tenido en cuenta las normas recogidas en la LH, la LP, las leyes de presupuestos y en el TRLGP y el RD 2225/1993, de 17 de diciembre, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/1998.

Se han analizado expedientes correspondientes a cuatro líneas de subvenciones, observándose que no especifican los criterios seguidos para determinar el porcentaje

concedido en los casos en los que no se ha alcanzado el máximo establecido en la normativa.

Por otra parte, en un expediente se certifica, con fecha 8-11-99, una inversión a la que corresponden 5 mp de subvención, si bien al transcribir el importe se produjo un error plasmándose 7 mp, que fueron abonados mediante orden de pago de 17-12-99 realizada el 19-1-00. El error se detectó 14 meses después, dando lugar a la reclamación del reintegro de los 2 mp el 7-3-01.

II.2.3.2. SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF)

El art. 2.2 de la Ley 7/1990, de 20 de junio, de creación y regulación del IAF establece que, como entidad de derecho público, se regirá por lo previsto en esta Ley, en las disposiciones que la desarrollen y en aquéllas que resulten de aplicación. No obstante, al régimen de contratación, tráfico patrimonial y mercantil y actividades externas le será de aplicación el ordenamiento jurídico privado.

Los arts. 3 y 4 del mencionado texto legal establecen, respectivamente, sus objetivos y funciones. El art. 4.a) señala que es función del IAF la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés. A tal fin podrá, entre otras actividades, conceder subvenciones y efectuar el seguimiento y apoyo a la gestión y desarrollo de los proyectos.

La concesión de subvenciones por parte del IAF constituye el ejercicio de una potestad administrativa al servicio de un interés público, y como tal debe ajustarse a Derecho Público. Deberá, por tanto, atenerse a la normativa autonómica específica para esta materia, a la LH, las leyes de presupuestos y, supletoriamente, según establece la Ley 4/1998, de 8 de abril, a las disposiciones contenidas en el derecho estatal, especialmente los artículos 81 y 82 TRLGP, así como el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por RD 2225/1993, de 17 de diciembre. De conformidad con estas normas, la concesión de subvenciones públicas debe efectuarse de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.[18]

[18] El Instituto Aragonés de Fomento, en el desarrollo de su actividad subvencional actúa como Entidad instrumental de la Administración General de la Comunidad de Aragón y, en consecuencia, tiene la consideración de Administración Pública, según el art. 2,2 de la LRJAP y PAC.

Por ello, dicho Instituto debe ajustarse a la normativa autonómica específica en materia de subvenciones y, supletoriamente, según establece el art. 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, a las normas contenidas en el derecho estatal.

En todo caso, deberá actuar de conformidad con los principios de transparencia y participación en sus relaciones con los ciudadanos, garantizando los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en los procedimientos de concesión de subvenciones, de acuerdo con las normas citadas en el presente informe.

En el ejercicio de 1999, el IAF ha recibido de la DGA transferencias de capital por importe de 1.563 mp, y transferencias finalistas, cuya gestión es encomendada por la DGA al IAF, por importe de 1.745 mp, de los que 48 mp corresponden a la Oficina de Bruselas y el resto, 1.697 mp, al Fondo Especial Teruel.

La aplicación de fondos a actividades de fomento que se deduce de la contabilidad asciende a 2.636 mp, de los que 1.382 mp corresponden a inversiones financiadas con el Fondo Especial Teruel. La contabilidad no contempla cuentas específicas para recoger la parte de este importe que se ha destinado a subvenciones.

Durante 1999, el IAF no se ha ajustado a las normas reguladoras de subvenciones antes citadas, al concederlas sin que existan bases reguladoras publicadas en el BOA que contengan la delimitación del objeto de las subvenciones y la forma de concederlas, ni atenerse a los requisitos contenidos en dichas normas. Por otra parte, no consta que el IAF haya realizado convocatorias públicas de ayudas, ni que al cierre del ejercicio haya remitido a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón un listado resumen anual de las subvenciones y ayudas concedidas, tal y como establece la DA 4ª.1 de la LP para 1999.

El IAF no ha verificado que las entidades solicitantes cumplan todos los requisitos legales exigidos en la DA 2.3 de la LP, relativos al tratamiento de residuos y a la inexistencia de sanción impuesta por la autoridad laboral competente.

Tampoco ha exigido, antes de efectuar cada pago, certificación del beneficiario de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, que establece el art. 81.7 TRLGP y que también recoge la DA 2ª.4 letra d) de la LP. La acreditación de encontrarse al corriente de los pagos con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social solamente se exige como documentación a remitir acompañando la aceptación de la subvención o en el primer pago.

El IAF dispone de un manual de procedimientos (de fecha 30/11/98) que establece la metodología para el seguimiento de proyectos de inversión objeto de subvención directa por el Instituto, indicándose expresamente que se excluyen los proyectos objeto de subvención a través de convocatoria pública de ayudas del IAF, que seguirán en cada caso su propia metodología. Este manual no se ajusta a las normas generales aplicables a la Comunidad que han sido citadas con anterioridad.

Además, en el mencionado manual se han observado, como debilidades más significativas, la no exigencia obligatoria de realización de un análisis de viabilidad, cuyo contenido mínimo debería especificarse, para todas las solicitudes así como para los casos en los que las condiciones iniciales se hayan alterado sustancialmente; la ausencia de reglas de ponderación que determinen cómo proceder para calcular el importe que corresponde cuando hay incumplimientos parciales o se persigue más de un objetivo, y de directrices que marquen las pautas para actuar en el caso de subvenciones complementarias cuando éstas son denegadas.

En cuanto a las subvenciones gestionadas en el ejercicio, de la muestra examinada se deducen como más significativas las siguientes observaciones:

1. En marzo de 1999 se aprueba la concesión de una subvención, complementaria a otra, de incentivos regionales, de 12 mp, a pesar de que en el informe-propuesta se indica como debilidad que no hay datos para evaluar la viabilidad del proyecto, y que no se dispone de balance previsional ni estimaciones de futuras ventas. La subvención de la línea de los incentivos regionales no se concede, y el Consejo de Dirección aprueba en junio de 2000 la modificación del acuerdo de concesión para suprimir su carácter complementario. En septiembre siguiente, la empresa remite por fax un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, fechados a 17 de diciembre de 1998 y que, por tanto, no tienen el carácter de cuentas anuales de la beneficiaria. Sobre estos estados contables, el IAF ha remitido al Tribunal de Cuentas el cálculo de algunos ratios que no se consideran adecuados para determinar la viabilidad del proyecto subvencionado (expediente 99/020).[19]

2. La subvención que concede el IAF es complementaria de otras concedidas por entidades públicas, y establece requisitos distintos de los exigidos por estas entidades para justificar las inversiones, aceptándose sin embargo la misma documentación para informar favorablemente para el pago. Así, entre las condiciones de la concesión se indica que la empresa presentaría una auditoría externa de las inversiones realizadas, en la que se incluiría una revisión del cumplimiento de creación de empleo, así como los documentos TC1 y TC2. Estos documentos se han sustituido por certificaciones de la DGA relativas a las inversiones realizadas. Este proceder, que es conforme al principio de economía, debería haberse recogido expresamente en los documentos de concesión (expediente 98/031).

3. En virtud del D 130/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre ayudas a las PYMES, se convocan ayudas para operaciones de arrendamiento financiero, mediante Resolución del IAF de 12 de marzo de 1998, cuyo importe máximo será de 2 puntos porcentuales de interés durante los tres primeros años de vigencia del contrato. En ningún caso la cuantía objeto de la subvención podrá superar los 25 mp para cada empresa y proyecto.

   No se justifica que las empresas solicitantes reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas PYMES determinados por la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 3 de abril de 1996.

[19] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

No consta que previo al pago se hayan verificado los extremos que recoge el art. 5.7 del D 130/1996, en particular la acreditación por el beneficiario de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (expediente 99/093).[20]

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

II.2.4.1.1. Consideraciones generales

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importes superiores a 100 mp, mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.

b) Contratos de suministro de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

c) Contratos de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 20 contratos con un importe total de 9.522 mp, lo que representa el 50% del importe de los contratos anteriormente indicados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

[20] Con la alegación no se ha aportado documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que simplemente se mencionan en los formularios de solicitud cumplimentados por los interesados.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS/ENTES	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes
Presidencia y Relaciones Institucionales	2	1.814.876.339	1	32.510.160	3	1.847.386.499
Agricultura			1	53.609.600	1	53.609.600
Agricultura y Medio Ambiente	1	148.965.517			1	148.965.517
Cultura y Turismo	1	560.382.787			1	560.382.787
Economía, Hacienda y Función Pública	1	662.800.222			1	662.800.222
Educación y Cultura	1	887.515.583	2	565.949.447	3	1.453.465.030
Medio Ambiente	1	415.982.886			1	415.982.886
Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	8	4.314.204.126			8	4.314.204.126
Servicio Aragones de Salud	1	65.000.000			1	65.000.000
TOTAL	**16**	**8.869.727.460**	**4**	**652.069.207**	**20**	**9.521.796.667**

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.2.4.1.2. Procedimiento de contratación[21]

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro y de consultoría o asistencia de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

En los contratos examinados, se observa lo que, a continuación, se expone:

A) Contratos adjudicados mediante concurso

Se han examinado 16 contratos adjudicados mediante esta forma, cuyas bajas, de 899 mp, representan el 9% de la suma de los presupuestos de contrata.

Se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia:

a) Criterios de selección de contratistas

- En el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 1 del Apéndice, los criterios de adjudicación no se indican por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 87 de la LCAP.

- Junto con otros criterios selectivos, en los pliegos de los contratos números 1 a 10, 12 y 13, se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.[22]

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios que pueden establecerse con la amplitud y ponderación que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

---

[21] Apartados A).c) suprimido y A).d) modificado en virtud de alegaciones.

[22] Respecto a lo alegado, se aclara que este párrafo y el siguiente del Informe no contienen una observación de legalidad, por lo que no se cuestiona la adecuación del método de valoración a la normativa, sino de coherencia del mismo con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, aspecto sobre el que este Tribunal puede y debe pronunciarse como supremo órgano fiscalizador del sector público (art. 136 de la Constitución); por otra parte y según consta en el Informe 27/98 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mencionado en la alegación, debe tenerse en cuenta que la Comisión Europea entiende que el criterio de valoración de la oferta económica en función de la proximidad a la media es contrario a la Directivas comunitarias en materia de contratación, las cuales resultan vinculantes para la interpretación del Ordenamiento Jurídico español.

b) En el pliego del contrato número 16, no se fijaron los límites dentro de los cuales los licitadores podían presentar modificaciones que pudieran ser más convenientes para la realización del objeto del mismo, cuya constancia requiere el párrafo 2º del artículo 115 del RGC. Esta circunstancia dificulta la valoración objetiva, al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.

c) Valoración de ofertas.

- En los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas a los concursos de los contratos números 2 a 10 y 13, si bien consta el método general de aplicación de los distintos criterios establecidos en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, no se expresan los motivos concretos por los que se otorgan las diferentes puntuaciones a cada uno de los licitadores.

- En la adjudicación del contrato número 11, la Mesa de contratación determinó que el criterio de la oferta económica, que, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, figuraba con la expresión "oferta económica más favorable", sin mayor concreción, se valorase en relación con la media de todas las ofertas presentadas. Dicha determinación implicó que el contrato se adjudicase a licitador cuya oferta era más elevada, en 65 mp, de la oferta del licitador que habría resultado adjudicatario en caso de haberse puntuado las ofertas económicas en proporción a la baja y no a la media.

En consecuencia, por una parte se aprecia que no se estableció, en el Pliego, el método o forma de valoración del criterio del precio de las ofertas, por lo que éste no puede considerarse suficientemente precisado y, por otra, que el método de valoración de dicho criterio establecido por la Mesa no es conforme con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos por las razones anteriormente expuestas.

d) No se han aportado los documentos originales de constitución de la fianza definitiva en garantía del cumplimiento del contrato número 4, expresamente requeridos habida cuenta de que, en las fotocopias inicialmente remitidas con el expediente, la fecha de uno de dichos documentos es ilegible, circunstancia que impide verificar la correcta constitución de la fianza.[23]

e) La publicación en diarios oficiales de las adjudicaciones de los contratos números 11 y 18 se realizó con retrasos de 5 y 4 meses, respectivamente, con respecto al plazo de 48 días establecido en el artículo 94.2 de la LCAP.

[23] Una de las fotocopias, que no originales, remitidas en fase de alegaciones presenta el mismo defecto que la obrante en el expediente inicialmente remitido a este Tribunal.

B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

Se han fiscalizado 4 contratos cuyo importe total es de 652 mp, dos de los cuales fueron adicionales de otros previamente adjudicados y cuyas observaciones específicas se exponen más adelante.

En la fiscalización de estos contratos, y como observaciones comunes a los de obras, de suministro y de asistencia o consultoría, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) No consta en el expediente del contrato número 20 del Apéndice el acta de la Mesa de contratación con la propuesta de adjudicación que debió formularse por la misma según lo dispuesto en el artículo 93.2 de la LCAP.

b) En los expedientes de los contratos números 14, 15 y 20, no consta la preceptiva publicación en diarios oficiales de las respectivas adjudicaciones, establecida en el artículo 94.2 de la LCAP. [24]

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 15 contratos de obras, adjudicados por un total de 8.760 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.2.4.2.1. Procedimiento de contratación[25]

a) Contratos de construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (números 2 y 3 del Apéndice).

Los correspondientes proyectos de obras se elaboraron para la Administración, en 1991, por empresas adjudicatarias de sendos contratos de consultoría y asistencia.

Hasta julio de 1997, no se ordenó la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación, 6 años después de haberse redactado los proyectos, lo que determinó la obsolescencia de los mismos y la utilización de la forma del concurso con admisión de variantes porque los proyectos "estaban necesitados de importantes mejoras por la puesta al día de la tecnología". No constan circunstancias que pudieran justificar el transcurso de tan dilatado periodo de tiempo entre la redacción de los proyectos y la iniciación de los expedientes.

---

[24] No se acepta lo alegado porque las resoluciones de adjudicación de los contratos públicos deben publicarse en diarios oficiales "cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de adjudicación empleada" (art. 94 de la LCAP) siempre que el precio exceda de la cuantía establecida en dicho artículo, lo que sucedió en el contrato número 20.

[25] Apartado b) suprimido en virtud de alegaciones.

A pesar de haberse autorizado la apertura de concursos con admisión de variantes (supuesto contemplado en el apartado b del art. 86 de la LCAP) y de haberse aprobado, en los mismos Acuerdos, los correspondientes gastos, en la Cláusula Adicional Nº 1 de los respectivos Pliegos se permitía que los licitadores presentaran ofertas con variantes que superasen los presupuestos de contrata o presupuestos-tipo de las licitaciones, lo que no es coherente con la aprobación de los gastos previamente a la apertura de las licitaciones ni procedente en este tipo de concursos sino en los concursos de redacción de proyectos y ejecución de obras (supuesto contemplado en el apartado a del art. 86 de la LCAP y previsto, en el art. 70.1 de dicha Ley, como única excepción a la aprobación conjunta del gasto y del expediente). [26]

Los contratos fueron adjudicados provisionalmente en marzo de 1998, trámite irregular que carece de cobertura normativa y que no estaba previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Con posterioridad, los adjudicatarios provisionales presentaron proyectos de construcción que fueron aprobados conjuntamente con las adjudicaciones definitivas de los contratos. La presentación de estos proyectos no es coherente con la existencia previa de proyectos de la Administración ni con el supuesto invocado para la utilización del concurso.

Por otra parte, en las resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos, adoptadas un año después de las adjudicaciones provisionales, se autorizó la redacción de proyectos modificados con importes estimados representativos del 20% y del 30% de los respectivos proyectos primitivos. Esta autorización, simultánea a la adjudicación de los contratos, no se ajusta a la normativa, que únicamente contempla la posibilidad de modificar los contratos "una vez perfeccionados", o sea, con posterioridad a las adjudicaciones (arts. 102 y 54 de la LCAP); por otra parte, tal actuación supone que se adjudicaron los contratos de obras con proyectos deficientes y, por tanto, se asumieron obligaciones por la Administración sin que las prestaciones de los contratistas estuvieran adecuadamente definidas y con presupuestos que no se ajustaban a la realidad.

Por último, es de señalar que transcurrieron un año y 7 meses entre los acuerdos de apertura de los procedimientos de adjudicación y las resoluciones de adjudicación de los contratos, lo que implicó una significativa dilación en la tramitación de los respectivos procedimientos de adjudicación.

b) En los expedientes de los contratos números 4 a 9 del Apéndice, no consta la justificación de la utilización de la forma del concurso, requerida, preceptivamente,

[26] Con respecto a lo alegado, se indica que, en los documentos denominados "Justificación del Procedimiento Elegido", obrantes en los expedientes y firmados por el Director General del Agua, se expresa que "La definición del objeto del contrato de que se dispone es un proyecto de 1991, suficiente para establecer los parámetros generales de la obra, pero necesitado de importantes mejoras por la puesta al día de la tecnología, mejoras que deben ser aportadas por los licitadores, en las variantes que se les autoriza a presentar" de lo que se desprende, claramente, que el concurso no era de redacción de proyecto sino de proyecto mejorable. Asimismo, en las órdenes de iniciación de los respectivos expedientes de contratación, figura que el procedimiento de contratación es el de concurso abierto con admisión de variantes.

en el artículo 76.2 de la LCAP, ni se ha acreditado la existencia de particulares circunstancias que, en cada una de las obras objeto de dichos contratos, pudieran sustentar los supuestos invocados para la utilización del concurso. [27]

Tampoco se ha justificado, a petición de este Tribunal, la imposibilidad de elaboración del proyecto del contrato número 1 por los Servicios de la propia Administración, condición previa necesaria, a tenor del artículo 86.a) de la LCAP, para encomendar conjuntamente la redacción del proyecto y la ejecución de las obras al mismo contratista.[28]

II.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

II.2.4.2.2.1. Observancia de plazos[29]

a) Con relación al contrato número 1 del Apéndice, adjudicado mediante concurso en virtud del supuesto previsto en el artículo 86.a) de la LCAP, consistente en que, ante la imposibilidad del establecimiento del proyecto por la Administración, éste ha de ser presentado por el adjudicatario, el proyecto fue entregado en octubre de 2000, cuando el contrato había sido adjudicado en diciembre de 1999 y el plazo que tenía el adjudicatario para la entrega del proyecto era de 45 días. [30]

b) En el acta de comprobación del replanteo del contrato número 2, cuyo objeto era la construcción de una estación depuradora de aguas, se hizo constar, entre otros obstáculos para la ejecución de las obras, la falta de posesión de los terrenos necesarios para la construcción del colector y un cambio de parcela, por causa no determinada, respecto a la originalmente prevista, ante lo cual era preciso realizar un estudio geotécnico del terreno; circunstancias que revelan una deficiente tramitación de las actuaciones preparatorias de este contrato.

Por otra parte, en el acta se requiere al contratista la presentación del programa de trabajo detallado, cuando dicho programa debió presentarse como documento necesario para participar en la licitación y aprobarse por la Administración antes de la adjudicación del contrato a tenor de lo dispuesto en los apartados 2.2.3.5.a) y 2.5.3 del respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.[31]

c) El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras del contrato número 3 se levantó 3 meses después de la formalización de este contrato, fuera, por

[27] Lo alegado no contradice lo expuesto en el Informe pues la normativa obliga a justificar, en los propios expedientes, la forma de adjudicación utilizada y no se menciona circunstancia alguna que pudiera acreditar la especial complejidad de estos contratos cuyo objeto es el acondicionamiento de carreteras.

[28] Lo alegado expresa una argumentación carente de cobertura normativa.

[29] Apartado f) modificado en virtud de alegaciones.

[30] En el expediente remitido a este Tribunal, no consta documentación alguna que acredite lo alegado ni se aporta con las alegaciones; sí consta, en cambio, que el proyecto fue entregado en octubre de 2000.

[31] No se ha acreditado documentalmente la alegada presentación del programa de trabajo en la licitación.

tanto, del plazo de un mes establecido en el artículo 142 de la LCAP para este trámite; en la misma, se indica la imposibilidad de iniciar efectivamente las obras por la falta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y, al mismo tiempo y en contradicción con lo anterior, se ordena el comienzo de las obras.[32]

d) Los importes de 2 certificaciones mensuales de obras ejecutadas correspondientes al contrato número 4 son de cero pesetas, sin que conste la previa declaración de suspensión total de las respectivas obras, lo que implica una paralización irregular y no justificada de las obras. [33]

La ejecución de las obras de este contrato fue objeto de comprobación "in situ" mediante una visita efectuada a las mismas por funcionarios de este Tribunal; en dicha comprobación, se observó lo siguiente:

- La carretera estaba formalmente cortada al tráfico según constaba en un cartel indicador situado al comienzo del tramo en obras, en contra de lo previsto en el proyecto, según el cual la carretera debería mantenerse abierta a la circulación vial mediante la habilitación de desvíos provisionales, convenientemente señalizados, que permitieran circular a una velocidad de 60 km./hora; desvíos que no existían. Sólamente había señalización de obras al inicio y al final del tramo y no la señalización intermedia prevista en el proyecto. Sin embargo, se observó la circulación de vehículos particulares por el tramo en obras, lo que se debía a que, de hecho y a pesar de hallarse la carretera formalmente cortada al tráfico, se permitía el tránsito de vehículos para el acceso a las fincas agrícolas, lo cual, habida cuenta de las circunstancias antes expuestas, implicaba un grave riesgo para la seguridad vial.[34]

- El plano general del proyecto no coincidía con la realidad en la localización de varios puntos kilométricos, adecuadamente expresados, sin embargo, en el plano de detalle.

- Existían pequeñas diferencias entre las dimensiones proyectadas y las reales de 4 tuberías de hormigón para drenaje de aguas. La tubería instalada en el p.k. 12.468, cuyas dimensiones en proyecto eran de 1,50 x 1,50 metros, había sido

[32] Lo alegado es contradictorio ya que no puede comenzar el cómputo del plazo contractual hasta que no se inicie, real y efectivamente, la ejecución de las obras.

[33] Sobre lo alegado, se indica que las certificaciones mensuales de obras ejecutadas deben siempre reflejar el importe de las mismas ya que lo contrario podría implicar falsedad documental, con independencia de la comprobación definitiva de dichas obras, que ha de realizarse en la medición y valoración final de las obras ejecutadas, previamente a la recepción del contrato.

[34] Lo alegado es una opinión que no desvirtúa el riesgo evidente para la circulación señalado en el Informe.

sustituida por otra de 1,00 x 1,00 metros sin que dicha modificación constase en el libro de órdenes.[35]

- A pesar de que la ejecución de las obras debió haber finalizado en octubre de 2000 ya que se iniciaron en junio de 1999 con un plazo de ejecución de 16 meses, a la fecha de realización de la visita (01-12-2000) éstas se hallaban en plena ejecución de terraplenes y sin haberse extendido la capa asfáltica. No consta la concesión de prórrogas o suspensiones que pudiesen amparar este retraso ni la imposición de sanciones por demora al contratista.[36]

e) No se ha aportado el acta de recepción del contrato número 8 cuya ejecución debió haber finalizado en septiembre de 2000; a dicha fecha, se había expedido la certificación mensual de obras ejecutadas número 12, en la que se acredita la ejecución de obras por un total acumulado de 263 mp cuando el precio del contrato era de 539 mp, lo que implica una ejecución del 49%, sin que conste la concesión de prórrogas o suspensiones que pudiesen amparar dicho retraso ni la imposición de sanciones por demora al contratista. [36]

f) Durante la ejecución del contrato número 12, cuyo plazo inicial era de 16 meses, se concedieron dos prórrogas y se aprobó una modificación del contrato, lo que implicó un aumento total de más de 9 meses, sin que se haya aportado a este Tribunal, respecto de las prórrogas concedidas, las peticiones de los contratistas, los informes técnicos y las resoluciones de concesión de las mismas, documentos expresamente requeridos, lo que ha impedido comprobar su procedencia.

II.2.4.2.2.2. Obras adicionales

Se han fiscalizado 2 contratos (números 14 y 15 del Apéndice) y ambos, con un importe total 566 mp, corresponden a modificaciones del proyecto en ejecución de construcción de un edificio universitario.

El contrato número 14 tuvo por objeto, esencialmente, la modificación de la cimentación prevista en el proyecto primitivo (proyecto éste cuya redacción había sido objeto de un anterior contrato de asistencia) a base de pilotes de 20 metros de profundidad, habida cuenta de que, durante la ejecución de las obras, se observó que algunos pilotes debían tener una profundidad superior a 30 metros. Asimismo, en el modificado se incluyeron determinados materiales que, no obstante ser necesarios para la adecuada ejecución de las obras, no se habían detallado en los precios descompuestos del proyecto originario.

[35] Lo alegado es ajeno a la deficiencia señalada en el Informe, que se refiere, únicamente a la falta de constancia documental, en el correspondiente Libro de órdenes, de una orden supuestamente dada por la Dirección facultativa al contratista.

[36] Las circunstancias alegadas no se han acreditado documentalmente y son contradictorias con la existencia y retención de crédito y la aprobación del gasto originado por el contrato, previamente a la adjudicación del contrato.

En cuanto al contrato modificado número 15, este tuvo por objeto, entre otras obras, la extensión al conjunto del edificio de la climatización inicialmente prevista para una parte del mismo, la reestructuración de la tabiquería para la creación de nuevos despachos, la apertura de huecos en una serie de naves para dotarlas de acceso desde el exterior y la modificación de accesos a determinados aseos.

No se ha acreditado que estas modificaciones respondan a la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de los correspondientes proyectos primitivos (art. 102 de la LCAP), por lo que no han resultado justificadas.[37]

II.2.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 2 contratos de esta naturaleza cuyo importe asciende a 119 mp, de cuya fiscalización se han obtenido los resultados que, a continuación, se exponen.

II.2.4.3.1. Procedimiento de contratación

En el expediente del contrato número 17 del Apéndice, el informe justificativo de las adquisiciones objeto del mismo está suscrito por el Consejero y únicamente se refiere a la necesidad de las mismas, cuando el artículo 241.2 del RGC requiere que sea emitido por el Servicio promotor y que en el mismo se exponga, además de la necesidad, las características y el importe calculado de los bienes. Por consiguiente, el informe obrante en el expediente no se ajusta a la normativa.[38]

Este contrato se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas con base en el supuesto establecido en el artículo 183.e) de la LCAP, consistente en que el objeto del contrato sea una entrega complementaria de un suministro anterior, que no pueda encargarse a ningún otro licitador por la existencia de incompatibilidades o dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas. Sin embargo, no se ha acreditado la existencia del supuesto invocado, que no concurría en este contrato pues tenía como objeto el suministro de agujas, tubos y portatubos para la extracción de sangre de animales, material común en el que difícilmente pueden darse la incompatibilidad o las especiales peculiaridades técnicas que imposibiliten un cambio de proveedor. [39]

---

[37] Lo alegado no se ha acreditado documentalmente e implica la existencia de dilaciones excesivas de dudosa justificación y, por tanto, una deficiente gestión administrativa.

[38] El contenido del artículo 68 de la LCAP transcrito en la correspondiente alegación corresponde a la modificación de dicha Ley introducida mediante Ley 53/1999, de 28 de diciembre, que entró en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE (29-12-99). Por consiguiente, no estaba vigente durante el ejercicio 1999, único al que se refiere el presente Informe.

[39] Se indica, con respecto a lo alegado, que la obtención de una determinada calidad en los bienes suministrados pudo y debió asegurarse mediante la adecuada elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que dicho fin constituya un supuesto legal para la utilización del procedimiento negociado.

II.2.4.3.2. Ejecución de los contratos

No obstante haberse aportado una certificación de ejecución y una factura conformada por el importe total del contrato número 17 del Apéndice, en las correspondientes actas de recepción no figuran 400.000 tubos y 400.000 agujas del total de 2.792.300 tubos y 2.081.300 agujas que debían ser suministrados.

II.2.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, cuyo importe asciende a 643 mp.

Una vez examinados, se observa que el alquiler de medios aéreos para la lucha contraincendios, objeto del contrato número 18 del Apéndice, correspondiente al periodo comprendido entre el uno de enero y el 12 de abril del año 2000, se pagó anticipadamente, lo resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 100.1 de la LCAP.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS

Se tratan en este apartado los entes del Sector público autonómico cuyos presupuestos no se incluyen en la LP, tanto los Organismos administrativos sometidos al PGCP, como las Entidades públicas sometidas al PGC.

III.1. CONSEJO ARAGONÉS DE LA TERCERA EDAD

Previo requerimiento de este Tribunal, el Consejo Aragonés de la Tercera Edad ha remitido las cuentas del ejercicio, con fecha 17 de octubre de 2000.

La documentación rendida no se ajusta al contenido del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Orden del Departamento de Economía y Hacienda, de 30 de noviembre de 1994).

Por otra parte, del análisis de la misma se observan múltiples deficiencias, siendo las más relevantes las siguientes:

- El presupuesto anual aprobado no contiene una estimación de los ingresos. La ejecución presupuestaria no incluye los gastos realizados pendientes de pago ni los pagos por obligaciones fiscales del ejercicio.

- El balance de situación y la cuenta de resultados no recogen los saldos correspondientes al cierre del ejercicio anterior. En el balance, además, se incluye

una relación de bienes valorados en lugar de las cuentas de inmovilizado, no figurando entre los mismos la sede cedida por la Diputación General de Aragón. Por otra parte, la cuenta de patrimonio social es la contrapartida de un bien adquirido en el ejercicio por importe de 19.995 pts.

- No se acompaña memoria. En su lugar se remite el Informe Anual de la Tesorería.

III.2. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN

Previo requerimiento de este Tribunal, el Consejo de la Juventud de Aragón ha remitido el Informe de Gestión del año 1999, con fecha 10 de octubre de 2000.

La documentación rendida contiene únicamente un presupuesto con su liquidación, a la que se denomina balance económico, por lo que no se ajusta al contenido del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Orden del Departamento de Economía y Hacienda, de 30 de noviembre de 1999).

III.3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos por la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos del 1 de enero de 1996 y según lo dispuesto por el RD 96/96, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió dichas competencias con respecto a la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las indicadas cuentas a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

III.3.1. Fiscalización de las cuentas

III.3.1.1. PRESUPUESTOS

III.3.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

En la revisión de estos estados se han observado diversas incidencias, entre las que cabe destacar:

a) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Se han registrado como deudores no presupuestarios préstamos al personal por importe de 9 mp que deberían haberse aplicado al capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto de gastos, previa dotación de los correspondientes créditos.

b) Generaciones de crédito no financiados con ingresos reales

La financiación parcial de uno de los expedientes de modificación de crédito (generación de crédito) se ha realizado de forma irregular ya que se sustenta con una previsión, no documentada, de mayor recaudación (513 mp) de transferencias procedentes de la Diputación General de Aragón, que realmente no llegó a producirse.

c) Defectos de justificación y otras incidencias

No se han remitido los apartados de la memoria referidos a "Gastos con financiación afectada" y "Avales concedidos".

Según la información que figura en la relación de acreedores no presupuestarios que se aportan junto con las cuentas anuales, se evidencia un retraso en el pago de las retenciones del IRPF correspondientes al primer trimestre de 1998, por un importe aproximado de 536 mp.

III.3.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito.

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 3.061 mp, lo que supone un 14% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 2.544 mp, lo que supone un 70% sobre sus créditos iniciales y un 83% del total de las modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de estos supera el 100% del de aquéllas.

b) Ejecución de créditos.

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 22.072 mp frente a unos créditos finales de 25.323 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 3.251 mp y un nivel de ejecución del 87%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 15.216 mp, lo que representa el 69% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales", con 3.605 mp y el 16% de los gastos totales, y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", con 3.143 mp y el 14% de los gastos.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 2.571 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 42%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) asciende a 994 mp, lo que representa un crecimiento del 5%.

De las obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 1.387 mp, es decir, el 6% del total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1999 alcanzaron 22.344 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 23.458 mp, lo que determina un grado de realización del 95%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo presupuestario más significativo con 12.888 mp, lo que supone un 58% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 6.337 mp (28%), de los que 4.636 mp corresponden a "Precios públicos por tasas académicas", y los de "Transferencias de capital" con 3.013 mp (13%).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó un importe de 646 mp, lo que representa un incremento relativo sobre los derechos reconocidos en 1998, del 3%.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 2.835 mp, es decir, un 13 % del total. Dicho importe se concentra principalmente en los capítulos 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (1.639 mp), de los que 248 y 481 mp corresponden a deudas del MEC por familia numerosa y becas, respectivamente.

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

El resultado presupuestario y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a 272 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores a las obligaciones reconocidas en las operaciones corrientes en 864 mp e inferiores en las de capital en 592 mp, según información ofrecida por la Universidad. De acuerdo con lo indicado en el epígrafe IIII.3.1.1.1.a), el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en el importe que se menciona en dicho epígrafe.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores se deduce como principal conclusión, al igual que en años precedentes, una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos

créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente, siendo la causa principal de las elevadas modificaciones que, a su vez, quedan en muchos casos sin ejecutar en todo o en parte.

III.3.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El examen del Balance de situación y Cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en la cuentas anuales de la Universidad, con el alcance indicado en el presente informe, no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros.

III.3.2. Contratación Administrativa

III.3.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

III.3.2.1.1. Consideraciones generales

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han examinado contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 50 mp y negociadamente por importes superiores a 25 mp y contratos de suministro y de asistencia de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 6 contratos cuyo importe total asciende a 1.684 mp y es representativo del 59% de los contratos antes mencionados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

III.3.2.1.2. Procedimiento de contratación[40]

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la no utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

[40] Apartado A).a) suprimido en virtud de alegaciones.

Con respecto a los contratos examinados, se indica lo siguiente:

A) Contratos adjudicados mediante concurso

Se han examinado 5 contratos adjudicados mediante de esta forma con un importe total de 1.653 mp, cuyas bajas, de 121 mp, representan el 7% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata.

Se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras y de suministro:

En relación con el contrato número 25, el acta de la Mesa de contratación en la que se recoge el resultado de la apertura de plicas está fechada el 23 de mayo de 1999; sin embargo, consta en un certificado de la Jefe de Sección de Registro y Archivo que las proposiciones de las empresas interesadas en participar en el concurso fueron presentadas en el Registro General de la Universidad entre los días 11 y 14 de junio del mismo año, lo que resulta contradictorio con la fecha del acta anteriormente mencionada.[41]

B) Contratos adjudicados negociadamente

Se ha fiscalizado un contrato (número 22 del Apéndice), cuyo importe es de 31 mp, cuya resolución de adjudicación no se publicó en diarios oficiales, con infracción de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la LCAP.

III.3.2.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 3 contratos, adjudicados por un total de 1.543 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

III.3.2.2.1. Procedimiento de contratación

Además de lo expresado en las observaciones comunes, se indica lo siguiente:

a) No se han aportado las resoluciones de aprobación técnica de los proyectos relativos a los contratos números 22 y 26 del Apéndice (arts. 78 y 84.a del RGC).

b) En la cláusula 3ª de los documentos de formalización de los contratos números 21 y 22, consta que las obras se efectuarían en los plazos que señalara el director de las mismas, sin mayor concreción; en consecuencia, no se determinaron los plazos de ejecución ni se hicieron constar en dichos documentos como requiere el artículo 122.5 del RGC.

[41] El error alegado no se ha acreditado fehacientemente.

Por otra parte, el contenido de dicha cláusula no es coherente con el de los respectivos Pliegos de las Administrativas Particulares, en los que se fijaron plazos concretos, y esta incongruencia supone una infracción de los dispuesto en el artículo 34 del RGC.

c) En el expediente del contrato número 21, no consta la justificación de la utilización del concurso como forma de adjudicación, preceptiva a tenor del artículo 76.2 de la LCAP, ni se han acreditado las particulares circunstancias que pudieran sustentar la existencia del supuesto posteriormente invocado de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP para la utilización de la mencionada forma. Dicho supuesto, consistente en la posibilidad de que los licitadores pudieran reducir el plazo de ejecución, resulta particularmente incongruente con la indeterminación del plazo en el documento de formalización, irregularidad expuesta en el apartado anterior.

III.3.2.2.2. Ejecución de los contratos

a) Las actas de comprobación de replanteo e inicio de las obras correspondientes a los contratos números 21 y 26 del Apéndice se emitieron a los 3 meses y medio de haberse formalizado los respectivos contratos, fuera, por tanto, del plazo de un mes establecido en el artículo 142 de la LCAP para este trámite.

En el contrato 21, este retraso se produjo porque la Universidad carecía de la correspondiente licencia municipal de obras, lo que implica una deficiente actuación preparatoria del contrato. Con respecto al contrato 26, no constan las causas del retraso en la documentación aportada.[42]

b) Una vez comenzada la ejecución del contrato número 26, se paralizaron las obras durante 2 meses y medio como consecuencia de la suspensión de la licencia municipal de obras por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que consten, en la documentación aportada, las causas de dicha suspensión.[43]

c) Las obras objeto del contrato número 22, que según el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tenían un plazo de 3 meses, fueron recibidas un año después de su inicio, sin que conste la suspensión de las obras o la concesión de prórrogas que pudieran amparar este retraso ni la imposición de

[42] No se ha aportado la solicitud de licencia municipal ni la documentación que acredite lo alegado respecto de la financiación FEDER, por lo que la correspondiente alegación no se ha acreditado documentalmente.

[43] En la documentación a que se refiere la alegación, obrante en el expediente, no constan las causas de la suspensión.

sanciones por demora al contratista. No se ha aportado la última certificación de obras ejecutadas, expresamente requerida.[44]

III.3.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza adjudicados por 141 mp y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

III.3.2.3.1. Procedimiento de contratación [45]

a) En el expediente del contrato número 23 del Apéndice, no consta el preceptivo informe razonado del respectivo Servicio que hubiera promovido la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado del objeto del contrato citado (art. 241.2 del RGC).

En el expediente del contrato 23, figura una solicitud de gasto no justificada.

b) No se ha remitido el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato número 25, cuya elaboración era preceptiva a tenor del artículo 52 de la LCAP.[46]

c) Ni en el Pliego de Bases ni en el documento de formalización del contrato número 23, se expresó el plazo de ejecución del mismo, en contra de lo establecido en los artículos 244.7 y 257.5 del RGC, respectivamente. Esta omisión limita significativamente la fiscalización de la ejecución de este contrato, al impedir verificar si ésta se realizó o no con demoras.

III.3.2.3.2. Ejecución de los contratos

No se ha remitido la documentación de ejecución de los contratos números 23 a 25 del Apéndice expresamente requerida, a saber:

- Expedientes de concesión de prórrogas y, en su caso, de imposición de sanciones por demora.

---

[44] No se acepta lo alegado porque este párrafo del Informe se refiere, únicamente, al incumplimiento del plazo total y no a la fecha límite, porque dicha fecha pudo y debió ser modificada por la Universidad en el Pliego del procedimiento negociado y porque la entrega al uso público de las obras antes de su recepción supone una infracción del artículo 170 del RGC.

[45] Apartado a) modificado en virtud de alegaciones.

[46] Respecto a lo alegado, se indica que la simple plasmación de las prescripciones técnicas del mobiliario en el proyecto de equipamiento no puede suplir la falta de un Pliego de Prescripciones Técnicas, en primer lugar porque la existencia de este último documento en cada expediente se requiere, preceptivamente, en la LCAP y, en segundo lugar, por la diferente trascendencia jurídica de ambos documentos.

- Facturas conformadas y documentos contables de reconocimiento de obligaciones y de pagos efectuados a los contratistas.

- Actas de recepción de los ordenadores cuyo suministro es objeto del contrato número 24.[47]

Examinada la escasa documentación inicialmente aportada, se observa que el acta de recepción del contrato número 25 está fechada en marzo de 2000, 6 meses después de la expiración del respectivo plazo de ejecución, de 2 meses, sin que consten las causas de este retraso.[48]

IV. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General se ha rendido a este Tribunal el 28 de julio de 2000, dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Como en el ejercicio anterior, Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación, no ha rendido cuentas.

No consta que las cuentas anuales de la Sociedad para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A. y Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A., estén aprobadas.

Las Cuentas de la Administración General, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de las Empresas de la Comunidad, correspondientes al ejercicio 1999, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, con excepción de la documentación rendida por Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A., que no se ajusta a lo dispuesto en el PGC, y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en este informe. La documentación recibida no incluye los Programas de actuación, inversiones y financiación, ni los presupuestos de explotación y capital liquidados de las empresas públicas.

[47] El denominado "certificado de finalización" del contrato número 24, aportado con las alegaciones, no subsana la inexistencia de la preceptiva acta de recepción ni puede sustituir a dicho documento al no ajustarse a la forma ni al contenido que le son propios.

[48] Las circunstancias alegadas no han resultado acreditadas documentalmente.

Previo requerimiento de este Tribunal, se han rendido las cuentas del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, el 17 de octubre de 2000 y del Consejo de la Juventud de Aragón, el 10 de octubre de 2000. Las cuentas y documentación recibidas no se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente, ni expresan la imagen fiel de la situación patrimonial, ni de los resultados de estos entes a 31 de diciembre de 1999 (apartado III.1).

IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- La Comunidad tiene implantado el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado II.1)

2.- La presupuestación de los programas de gasto no se realiza sobre la base de la previa definición de los objetivos y los correspondientes indicadores (apartado I.2).

3.- Las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos deben considerarse disminuidas en 27 millones de pesetas, como resultado de los ajustes que figuran en este Informe (apartado II.1.1.1.B).

4.- Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos deben considerarse disminuidos en 4.478 millones de pesetas, como resultado de los ajustes que figuran en este Informe (apartado II.1.1.1.C).

5.- El resultado del ejercicio (caps. 1 a 8) derivado de la liquidación presupuestaria determina un superávit de 4.489 millones de pesetas. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 3.100 millones de pesetas. No obstante, con los ajustes mencionados en este Informe, el resultado pasa a ser de 38 millones de pesetas y el saldo presupuestario de 3.138 mp (apartado II.1.1.1.D).

6.- El activo del balance recoge únicamente las inversiones realizadas desde el ejercicio 1995, porque no están contabilizados en el Inmovilizado los bienes adquiridos y las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de implantación del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado II.1.1.3.A).

7.- El saldo de tesorería reflejado en el balance no incluye 243 millones de pesetas correspondientes a los saldos de las cuentas restringidas de recaudación. No consta la realización de conciliaciones sobre los saldos de las cuentas corrientes destinadas a recibir las provisiones para pagos a justificar y los fondos de caja fija (apartado II.1.1.3.C).

8.- El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 15.918 millones de pesetas. Este importe debe reducirse en 4.512 millones de pesetas, como consecuencia de los ajustes realizados sobre los derechos reconocidos y con respecto a los saldos de tesorería, alcanzando un importe tras ajustes de 11.406 millones de pesetas (apartado II.1.1.3.E).

9.- La Comunidad no lleva una contabilidad que permita el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada (apartado II.1.1.3.E).

10.- Respecto de los contratos adjudicados mediante concurso, se observa que, en los Pliegos de Cláusulas de 12 contratos, se estableció la valoración del precio de las ofertas a la media y no a la baja, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, y que no se fundamentaron, mediante informes técnicos adecuados, las adjudicaciones de 12 contratos (Apartado II.3.4.1.2.A).

11.- Se dejó transcurrir un periodo de 6 años entre la elaboración, por empresas consultoras, de 2 proyectos de obras de estaciones depuradoras de aguas residuales y la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación, lo que determinó la obsolescencia de dichos proyectos y la convocatoria de concursos con variantes o mejoras aunque, de hecho, los contratistas elaboraron y presentaron los proyectos completos. Los procedimientos de licitación de estos contratos se dilataron durante un año y 7 meses y, en las resoluciones de adjudicación de los contratos, se autorizaron sendas modificaciones de los respectivos proyectos, lo que implica que se asumieron obligaciones por la Administración con proyectos y presupuestos deficientes (Apartado II.3.4.2.1.a)

12.- En la ejecución de algunas obras, se aprecian significativos retrasos no justificados. (Apartado II.3.4.2.2.1).

IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.- No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Servicio Aragonés de Salud e Instituto Aragonés de la Mujer, que fueron creados por las Leyes 6/1985, 2/1989 y 2/1993, respectivamente, con incumplimiento de lo establecido en los arts. 35.4 y 82.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad (apartado I.3).

2.- En las cuentas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que se crea en el ejercicio 1996, no figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales, objeto de traspaso de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni los que se le adscriben procedentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Asimismo, no se han dotado amortizaciones del inmovilizado en el ejercicio (apartado II.1.2).

IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1.- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma no ha incluido todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos autónomos es mayoritaria, según se establece en los artículos 7 y 33 de la LH (apartado II.1.3).

2.- Las empresas de la Comunidad que han rendido sus cuentas con unos fondos propios de 17.748 millones de pesetas, han tenido unos resultados negativos de 164 millones, a pesar de haber aplicado subvenciones por 269 millones (apartado II.1.3).

3.- El Instituto Aragonés de Fomento contabiliza incorrectamente como fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. Dichas transferencias deben contabilizarse separadamente, distinguiendo las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados, y las subvenciones para actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de acreedores y deudores. (apartado II.1.3).

4.- El procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Fomento, como actuación interna de una entidad pública, no se ajusta a derecho público, en particular a la normativa contenida en la LH, las leyes de presupuestos y, supletoriamente, tal y como establece el art. 18 DE LA Ley 4/1998, a las disposiciones contenidas en el derecho presupuestario estatal, en particular los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Por tanto, para garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, todas las subvenciones concedidas deberían realizarse mediante convocatoria pública (apartado II.2.3).

IV.5. ENTIDADES ADSCRITAS

1.- La documentación rendida tanto por el Consejo Aragonés de la Tercera Edad como por el Consejo de la Juventud de Aragón no se ajusta a la normativa aplicable, ni refleja adecuadamente la ejecución presupuestaria, el resultado económico-patrimonial, ni la situación económico-financiera al final del ejercicio (apartado III.1).

2.- La presupuestación de los créditos del capítulo 6 “Inversiones reales” se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 58%, con una minoración de 4 puntos porcentuales respecto del año anterior.

V. RECOMENDACIONES

1.- La existencia de Organismos autónomos, entre ellos uno de carácter comercial, dotados de personalidad jurídica independiente, recursos y patrimonio propios, determina la necesidad de que cuenten con una presupuestación y contabilización propias.

2.- Debe realizarse la depuración de los saldos presupuestarios antiguos o sin movimiento y proceder a su recaudación o regularización.

3.- Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (documento 8).

4.- El Consejo Aragonés de la Tercera Edad y el Consejo de la Juventud de Aragón deberán elaborar y rendir cuentas, de conformidad con los artículos 6.5, 122, 123, 129 y 138 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 35.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ajustándose a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Aragón, aprobado por Orden de 30 de diciembre de 1994.

5.- Los procedimientos de concesión de subvenciones por parte del Instituto Aragonés de Fomento deberían revisarse con el fin de asegurar que en todos los casos se establezcan las correspondientes bases reguladoras y que la concesión se realice mediante convocatoria pública

6.- Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización también de la subasta como forma general ordinaria de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener, en principio, las mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante la elaboración y supervisión más rigurosas de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.

Madrid, 14 de febrero de 2002

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

A P É N D I C E

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras	A: Abierto	S: Subasta
S: Suministro	R: Restringido	C: Concurso
A: Consultoría y asistencia	N: Negociado	
	E: Emergencia	

Apéndice

1999

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TECONOLOGÍAS AVANZADAS EN ZARAGOZA	ECONOMÍA, HACIENDA Y FUNCIÒN PÚBLICA	22-12-99	A	C	662.800.222
2	O	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BINEFAR (HUESCA)	ORDENACION T. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	04-03-99	A	C	536.602.130
3	O	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CALAMOCHA TERUEL. CLAVE 33.Q.03	ORDENACION T. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9-3-99	A	C	401.990.200
4	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-1331 DE ANDORRA A LA CARRETERA N-211 TRAMO. ANDORRA-VENTA DE LA PINTADA I .-A-155-TE	ORDENACION T. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9-4-99	A	C	459.893.000
5	O	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA A-1234. P.K. 12,5 AL 29,5. TRAMO: ZAIDIN-ALBALATE DE CINCA. CLAVE A-234-HU.	ORDENACION T. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	26-10-99	A	C	699.850.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
6	O	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA A-1234. P.K. 0,00 AL 21. TRAMO: ALBALATE DE CINCA-MONZÓN CLAVE A-233-HU.	ORDENACION T. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	26-10-99	A	C	653.429.933
7	O	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA A-222 P-K- 0,0 AL 13,5 TRAMO, N-232- MEDIANA	ORDENACION T. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	24-5-99	A	C	618.253.341
8	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-222 DE P.K. 13,5 AL 29,000 TRAMO. MEDIANA-BELCHITE A-203-Z	ORDENACION T. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	24-5-99	A	C	538.548.540
9	O	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA A-1234 P.K. 0,0 AL 6,0 TRAMO. FRAGA-ZAIDIN	ORDENACION T.,OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9-4-99	A	C	405.636.982
10	O	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN TERUEL DENOMINADO "ANTIGUO CONVENTO CARMELITAS" COMO CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS	PRESIDENCIA Y REL. INSTITUCIO.	01-12-99	A	C	1.353.279.046
11	O	REHABILITACIÓN DEL PALACIO ABACIAL Y EDIFICIO GALERÍA DEL MONASTERIO DE RUEDA PARA SU USO COMO HOSPEDERÍA.	CULTURA Y TURISMO	14-6-99	A	C	560.382.787
12	O	OBRAS ESCUELA POLITÉCNICA DE HUESCA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	EDUCACION Y CULTURA	07-04-99	A	C	887.515.583
13	O	ABASTECIMIENTO CONJUNTO A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CALCON (HUESCA)	MEDIO AMBIENTE	19-10-99	A	C	415.982.886
16	S	SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA HELICOIDAL DESTINADO AL HOSPITAL ROYO VILLANOVA DE ZARAGOZA	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	10-12-99	A	C	65.000.000
17	S	ADQUISICIÓN DE TUBOS, AGUJAS Y PORTATUBOS PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE EN ANIMALES.	AGRICULTURA	09-12-99	N	-	53.609.600
18	A	ALQUILER DE MEDIOS AÉREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES - CAMPAÑA 1999	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	19-02-99	A	C	148.965.517
19	A	SERVICIO DE SEGURIDAD A REALIZAR EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN EN HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA	PRESIDENCIA Y REL. INSTITUCIO.	26-04-99	A	C	461.597.293

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
20	A	REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO EXPRESO 2000 EN CANFRANC (HUESCA)	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	13-12-99	N	-	32.510.160
21	O	CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO Y C.P.A.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	28-9-99	A	C	911.603.754
22	O	REFORMA ASEOS FASE 1 CMU SANTA ISABEL	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	31-7-99	N	-	31.223.308
23	S	SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES COMPATIBLES Y PERIFÉRICOS	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	10-12-99	A	C	56.192.000
24	S	SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES COMPATIBLES Y PERIFÉRICOS (1 DE LOS 6 ADJUDICADOS)	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	9-2-99	A	C	30.000.000
25	S	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO LABORATORIO BL.2 EDIFICIO A-C ACTUR	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	28-6-99	A	C	54.993.268
26	O	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA EN HUMANIDADES	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	29-12-99	A	C	599.870.578

A N E X O S

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados

I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances agregados

I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas agregadas del resultado económico-patrimonial

I.2-1 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Balances agregados

I.2-2 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Cuentas agregadas de Pérdidas y ganancias

I.3-1 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica

II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica

II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos

II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

II.2-0.1 Balance

II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

II.2-1 Deudores presupuestarios

II.2-2 Deudores extrapresupuestarios

II.2-3 Tesorería

II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios

II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios

II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos

II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos

II.2-8 Remanente de tesorería

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERALY LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	317.361	2.017	319.378	291.008
Instituto Aragonés de la Mujer				
Servicio Aragonés de la Salud				
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	14.776	742	15.518	14.484
TOTAL	332.137	2.759	334.896	305.492
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	22.262	3.061	25.323	22.072

Nº Total: 8

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	317.361	2.017	319.378	298.597
Instituto Aragonés de la Mujer				
Servicio Aragonés de la Salud				
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	14.776	742	15.518	14.046
TOTAL	332.137	2.759	334.896	312.643
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	22.262	3.061	25.323	22.344

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.489	3.100	7.589
Instituto Aragonés de la Mujer			
Servicio Aragonés de la Salud			
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	(438)	___	(438)
TOTAL	4.051	3.100	7.151
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	272	___	272

Anexo I.1-4
1999

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Subsectores	ACTIVO			P A S I V O			
		Gastos a		Fondos		Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. ENTES DE LA COMUNIDAD							
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	105.707	___	63.162	(31.317)	___	159.114	41.072
Instituto Aragonés de la Mujer							
Servicio Aragonés de la Salud							
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón							
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:							
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	1.855	___	1.553	1.994	___	___	1.414
TOTAL	107.562	___	64.715	(29.323)	___	159.114	42.486
II. ENTES ADSCRITOS							
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	43.347	___	4.845	45.263	182	3	2.744

Anexo I.1-5
1999

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
I. ENTES DE LA COMUNIDAD							
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Instituto Aragonés de la Mujer Servicio Aragonés de la Salud Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón	102.004	141.592	1.474	85.974	191.226	3.230	35.360
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: - Instituto Aragonés de Servicios Sociales	8.627	5.431	15	1.201	12.844	23	(5)
TOTAL	110.631	147.023	1.489	87.175	204.070	3.253	35.355
II. ENTES ADSCRITOS							
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	20.896	97	28	6.441	15.902		1.322

SECTOR PÚBLICO AUTONOMICO DE ARAGÓN

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS

(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD									
- Aragonesa de Avales, S.G.R.	___	664	___	573	875	8	___	334	20
- Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.	___	32	___	53	57	15	___	___	13
- Gestora Turística de San Juan de La Peña, S.A.	___	34	___	153	172	___	___	___	15
- Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.	___	388	___	1	387	___	___	___	2
- Instituto Aragonés de Fomento (Grupo)									
- Asitel Servicio de Interpretación Telefonica,S.A.	___	6	___	20	25	___	___	___	1
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.	___	32	___	235	209	___	___	___	58
- Fomento y desarrollo Valle de Benasque, S.A.	___	3.286	9	74	1.778	101	11	778	701
- Instituto Aragonés de Fomento	___	8.832	___	9.009	11.194	364	___	1	6.282
- Nieve de Teruel, S.A.	___	1.769	___	187	1.732	2	___	36	186
- Servicios Urbanos de Cerler, S.A.	___	47	___	25	22	1	___	26	23
- Nieve de Aragón, S.A.	7	2	___	34	24	___	___	___	19
- Panticosa Turística, S.A.	___	1.894	___	114	1.169	3	___	531	305
- Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.	___	7	___	200	104	___	___	___	103
TOTAL	7	16.993	9	10.678	17.748	494	11	1.706	7.728
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS									
- Aragón Bolsos y Calzados, S.A. en liquidación	___	___	___	___	___	___	___	___	___
- Fundación Jaca 2010	___	3	___	37	10	___	___	___	30
- Fundación Conjunto Paleontológico Teruel	___	150	___	36	195	___	___	___	(9)

Nº total: 16

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE ARAGÓN
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS YGANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- Aragonesa de Avales, S.G.R.	___	(76)	24	___	64	___	12
- Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.	25	(109)		2		___	(82)
- Gestora Turística de San Juan de La Peña, S.A.	___	(33)	2	___	2	___	(29)
- Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.	___	(8)	___	___			(8)
- Instituto Aragonés de Fomento (Grupo)							___
- Asitel Servicio de Interpretación Telefonica,S.A.	___	(1)	1	___	___	___	___
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.	5	(48)	4		1	___	(38)
- Fomento y desarrollo Valle de Benasque, S.A.	1	(7)	(31)	14	47	___	24
- Instituto Aragonés de Fomento	137	(779)	81	___	565	___	4
- Nieve de Teruel, S.A.	2	(44)	3	2	(3)	(14)	(26)
- Servicios Urbanos de Cerler, S.A.	___	(3)	___	1	6	___	4
- Nieve de Aragón, S.A.	24	(23)		___	___	___	1
- Panticosa Turística, S.A.	2	(6)	(14)	___	(25)	___	(43)
- Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.	54	(33)	(4)	___	___	___	17
TOTAL	250	(1.170)	66	19	657	(14)	(164)
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS							
- Aragón Bolsos y Calzados, S.A. en liquidación	___	___	___	___	___	___	___
- Fundación Jaca 2010	90	(87)	___	___	10	___	13
- Fundación Conjunto Paleontológico Teruel	___	(20)	1	___	___	___	(19)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SITUACIÓN DE AVALES
(mp)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
- Aragonesa de Avales, SGR	1	98	___	98	___	___
- Otros avalados	19	1.755	___	540	17	1.215
TOTAL	20	1.853	___	638	17	1.215

Anexo II.1-1
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	1.765	753	51.339	50.228	44	___	___	999	2.674
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	248	32	5.309	8.839	340	___	___	___	(2.910)
3- Gastos financieros	___	1.015	___	___	___	___	___	3.779	(2.764)
4- Transferencias corrientes	___	1.217	15.580	14.565	115	170	___	9.825	(7.308)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.013**	**3.017**	**72.228**	**73.632**	**499**	**170**	**___**	**14.603**	**(10.308)**
6- Inversiones reales	1.571	757	19.900	16.732	360	2.735	___	1.242	7.349
7- Transferencias de capital	135	1.806	1.830	3.675	1.115	5.263	___	1.599	4.875
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.706**	**2.563**	**21.730**	**20.407**	**1.475**	**7.998**	**___**	**2.841**	**12.224**
8- Activos financieros	___	___	88	7	20	___	___	___	101
9- Pasivos financieros	___	___	___	___	___	___	___	___	___
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**___**	**___**	**88**	**7**	**20**	**___**	**___**	**___**	**101**
TOTAL	**3.719**	**5.580**	**94.046**	**94.046**	**1.994**	**8.168**	**___**	**17.444**	**2.017**

Anexo II.1-2
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Cortes de Aragón	___	13	___	___	___	___	___	___	13
02 Presidencia de la Diputación General de Aragón	___	3	73	25	___	4	___	___	55
03 Comisión Jurídica Asesora	___	___	___	___	___	___	___	___	___
09 Consejo Económico y Social	___	___	3	3	___	___	___	___	___
11 Presidencia y Relaciones Institucionales	___	27	1.498	314	216	1.100	___	___	2.527
12 Economía, Hacienda y Fomento	___	513	2.684	2.438	474	775	___	13	1.995
13 Ordenación Territorial Obras Públicas y Transportes	1.282	2.091	2.992	3.030	___	85	___	280	3.140
14 Agricultura y Medio Ambiente	440	699	2.653	2.815	977	860	___	9	2.805
16 Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	___	994	720	561	172	87	___	99	1.313
17 Educación y Cultura	1.765	225	72.415	72.293	155	315	___	1.026	1.556
20 Diversos Departamentos	232	1.015	11.008	12.567	___	4.942	___	16.017	(11.387)
TOTAL	**3.719**	**5.580**	**94.046**	**94.046**	**1.994**	**8.168**	___	**17.444**	**2.017**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	84.471	2.674	87.145	83.029	4.116
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	16.688	(2.910)	13.778	13.031	747
3- Gastos financieros	9.235	(2.764)	6.471	6.321	150
4- Transferencias corrientes	118.663	(7.308)	111.355	109.106	2.249
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**229.057**	**(10.308)**	**218.749**	**211.487**	**7.262**
6- Inversiones reales	35.806	7.349	43.155	31.825	11.330
7- Transferencias de capital	37.241	4.875	42.116	32.486	9.630
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**73.047**	**12.224**	**85.271**	**64.311**	**20.960**
8- Activos financieros	757	101	858	722	136
9- Pasivos financieros	14.500	___	14.500	14.488	12
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**15.257**	**101**	**15.358**	**15.210**	**148**
TOTAL	**317.361**	**2.017**	**319.378**	**291.008**	**28.370**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Cortes de Aragón	1.924	13	1.937	1.937	___
02 Presidencia de la Diputación General de Aragón	387	55	442	344	98
03 Comisión Jurídica Asesora	40	___	40	27	13
09 Consejo Económico y Social	64	___	64	55	9
11 Presidencia y Relaciones Institucionales	9.547	2.527	12.074	10.642	1.432
12 Economía, Hacienda y Fomento	18.817	1.995	20.812	17.378	3.434
13 Ordenación Territorial Obras Públicas y Transportes	20.529	3.140	23.669	19.909	3.760
14 Agricultura y Medio Ambiente	26.062	2.805	28.867	24.857	4.010
16 Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	31.671	1.313	32.984	30.249	2.735
17 Educación y Cultura	95.357	1.556	96.913	93.784	3.129
20 Diversos Departamentos	112.963	(11.387)	101.576	91.826	9.750
TOTAL	317.361	2.017	319.378	291.008	28.370

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	derechos reconocidos
1- Impuestos directos	44.300	___	44.300	49.061
2- Impuestos indirectos	18.050	___	18.050	22.486
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.436	115	14.551	13.867
4- Transferencias corrientes	177.528	(7.791)	169.737	165.420
5- Ingresos patrimoniales	2.254	22	2.276	3.316
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**256.568**	**(7.654)**	**248.914**	**254.150**
6- Enajenación de inversiones reales	300	___	300	512
7- Transferencias de capital	30.097	437	30.534	25.807
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**30.397**	**437**	**30.834**	**26.319**
8- Activos financieros	535	9.234	9.769	540
9- Pasivos financieros	29.861	___	29.861	17.588
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**30.396**	**9.234**	**39.630**	**18.128**
TOTAL	**317.361**	**2.017**	**319.378**	**298.597**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	280.469	275.798	4.671
2. Operaciones con activos financieros	540	722	(182)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	281.009	276.520	4.489
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	17.588	14.488	3.100
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			7.589
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			9.234
5. desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			s/d
6. desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			s/d
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN deL EJERCICIO (III+4-5+6)			16.823

Anexo II.2-0.1
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	**105.707**	**71.855**	**A) FONDOS PROPIOS**	**(31.317)**	**(65.380)**
I. Inversiones destinadas al uso general	60.075	39.832	I. Patrimonio	(93.984)	(93.984)
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.869	1.997	II. Reservas	___	___
III. Inmovilizaciones materiales	39.796	27.483	III. Resultados de ejercicios anteriores	27.307	1.770
IV. Inversiones gestionadas	___	___	IV. Resultados del ejercicio	35.360	26.834
V. Inversiones financieras permanentes	2.967	2.543	**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	___	___
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	___	___	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**159.114**	**155.322**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**63.162**	**51.679**	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	22.582	11.000
I. Existencias	___	___	II. Otras deudas a largo plazo	136.532	144.322
II. Deudores	21.434	18.398	III. desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	___	___
III. Inversiones financieras temporales	96	92	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**41.072**	**33.592**
IV. Tesorería	41.632	33.189	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	___	___
V. Ajustes por periodificación	___	___	II. deudas con entidades de crédito	___	___
			III. Acreedores	41.072	33.592
			IV. Ajustes por periodificación	___	___
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	___	___
TOTAL ACTIVO	**168.869**	**123.534**	**TOTAL PASIVO**	**168.869**	**123.534**

Anexo II.2-0.2
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS			B) INGRESOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	102.004	44.124	1. Ingresos de gestión ordinaria	83.806	6.771
2. Transferencias y subvenciones	141.592	124.298	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.168	75.228
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	**1.474**	**638**	3. Transferencias y subvenciones	191.226	113.221
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	___	___	**4. Ganancias e ingresos extraordinarios**	**570**	**674**
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	___	___	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	___	___
c) Gastos extraordinarios	___	___	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	464	623
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.474	638	c) Ingresos extraordinarios	___	___
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	106	51
			5. Otros ingresos	2.660	___
AHORRO	35.360	26.834	deSAHORRO	___	___

Anexo II.2-1
1.999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1.984 y ant.	11	___	___	11	___	11
1.985	1	___	___	1	___	1
1.986	4	___	___	4	___	4
1.987	58	___	1	57	___	57
1.988	5	___	1	4	1	3
1.989	3	___	2	1	___	1
1.990	92	___	11	81	1	80
1.991	28	___	4	24	1	23
1.992	89	___	2	87	7	80
1.993	270	___	13	257	71	186
1.994	529	___	36	493	207	286
1.995	414	___	43	371	25	346
1.996	1.075	___	123	952	40	912
1.997	1.332	___	46	1.286	245	1.041
1.998	10.878	94	1.237	9.735	5.733	4.002
1.999	___	305.705	7.108	298.597	284.998	13.599
TOTAL	14.789	305.799	8.627	311.961	291.329	20.632

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Anticipos Préstamo Empleo	18	___	___	18	___	18
Anticipos Retribuciones Personal	85	___	172	257	177	80
Anticipos Subvenciones Firme Administración Estado	129	___	___	129	20	109
Deudores IVA Repercutido	11	___	102	113	90	23
Hcienda Pública Deudora IVA	122	___	127	249	131	118
Peste Porcina Anticipo Tesorería. Acuerdo 31-3-98	461	___	9	470	8	462
Otros	13	___	405.238	405.251	405.163	88
TOTAL	839	___	405.648	406.487	405.589	898

Anexo II.2-3
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		**1.337.174**	
Presupuesto corriente	284.998		
Presupuestos cerrados	6.331		
Operaciones no presupuestarias	1.045.845		
2. PAGOS		**1.328.728**	
Presupuesto corriente	261.066		
Presupuestos cerrados	24.964		
Operaciones no presupuestarias	1.042.698		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		8.446	
3. Saldo inicial de tesorería			33.189
II. Saldo final de tesorería (I+3)			41.635

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1994	11	___	11	___	___	___
1995	___	___	___	___	___	___
1996	___	___	___	___	___	___
1997	16	___	___	16	16	___
1998	28.807	___	___	28.807	24.948	3.859
1999	___	276.520	___	276.520	246.578	29.942
TOTAL	28.834	276.520	11	305.343	271.542	33.801

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS

(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Fianzas Largo Plazo **(*)**	396	___	210	606	148	458
Fianzas ISVA- Largo Plazo	5.083	___	1.467	6.550	837	5.713
Subvenciones Agricultura	721	___	3.158	3.879	2.984	895
Hacienda Pública Acreedora por IVA (ISVA)	624	___	___	624	624	___
IRPF- Trabajo Personal	1.133	___	4.709	5.842	4.835	1.007
IRPF Nómina Centros Públicos Educación	___	___	7.044	7.044	5.142	1.902
Cuota Trabajador Seguridad Social	88	___	1.096	1.184	1.088	96
Partidas pendientes de aplicación	657	___	7.968	8.625	7.639	986
Partidas pendientes de aplicación- Tasas	367	___	1.965	2.332	2.100	232
Otros	1.168	___	612.639	613.807	611.653	2.154
TOTAL	10.237	___	640.256	650.493	637.050	13.443

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(mp)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1998	deuda amortizable. Emisión 4-12-98 (anotación en cuenta). Vencimiento final 30-I-08		11.000	11.000	___	___	___	11.000
1999	deuda amortizable. Emisión 10-11-99 (anotación en cuenta). Vencimiento final 30-7-14		11.582	___	11.582	___	___	11.582
TOTAL			22.582	11.000	11.582	___	___	22.582

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Bank of America y otros	2	22.850	18.490	___	1.744	___	16.746
Banco Atlántico	1	1.000	250	___	250	___	___
B.B.V.	2	13.000	12.583	___	167	___	12.416
Banco Central Hispano	2	9.900	8.000	___	1.000	___	7.000
Banco de Crédito Local	2	9.000	5.385	___	1.130	___	4.255
Banco Europeo de Inversiones	3	19.006	13.000	6.006	1.083	___	17.923
BNP y Otros	1	5.000	5.000	___	___	___	5.000
DEPFA Bank	1	9.000	9.000	___	___	___	9.000
DGBank	1	9.172	9.172	___	___	___	9.172
C.A.I. y Otros	5	20.702	13.118	___	2.011	___	11.107
Caja de Ahorros de Navarra	2	2.150	1.523	___	269	___	1.254
Caja Postal	1	1.000	500	___	125	___	375
Caja Rural del Alto Aragón	1	1.000	667	___	167	___	500
Caja Rural de Zaragoza y otros	1	1.000	666	___	166	___	500
Crédit Local France-Dexia	1	2.599	1.387	___	347	___	1.040
Ibercaja y Otros	4	36.340	15.227	___	5.029	___	10.198
La Caixa	4	23.000	20.875	___	1.000	___	19.875
Caja España	1	4.000	4.000	___	___	___	4.000
Operaciones a corto plazo	7	12.000		12.000	12.000	___	___
TOTAL	42	201.719	138.843	18.006	26.488	___	130.361

Anexo II.2-8
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		**21.530**
del Presupuesto corriente	13.599	
de Presupuestos cerrados	7.033	
de operaciones no presupuestarias	898	
de operaciones comerciales	___	
de dudoso cobro	s/d	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	___	
2. Obligaciones pendientes de pago		**47.244**
del Presupuesto corriente	29.942	
de Presupuestos cerrados	3.859	
de operaciones no presupuestarias	13.443	
de operaciones comerciales	___	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	___	
3. Fondos líquidos		**41.632**
I. Remanente de Tesorería afectado		s/d
II. Remanente de Tesorería no afectado		15.918
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		**15.918**